

**PROYECTO DE  
RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS  
EN EL PARQUE DE LAS MERCEDES**

**ALMENDRALEJO.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

**ARQUITECTO: ÁNGEL MÉNDEZ BAÑOS. JUNIO DE 2010**

---

**PROYECTO DE EJECUCION DE RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS  
EN EL PARQUE DE LAS MERCEDES. ALMENDRALEJO.**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

## MEMORIA

### ÍNDICE DE LA MEMORIA:

#### 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO.
- 1.2.- PROMOTOR
- 1.3.- TÉCNICO REDACTOR.
- 1.4.- SITUACIÓN.
- 1.5.- SUPERFICIE.

#### 2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

- 2.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ACTUACIONES PREVIAS.
- 2.2.- PAVIMENTACIÓN
- 2.3.- ALBAÑILERÍA
- 2.4.- CERRAMIENTOS METÁLICOS
- 2.5.- MATERIAL DEPORTIVO
- 2.6.- PINTURA

#### 3.- PRESUPUESTO.

ANEXO 1.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.

ANEXO 2.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN. PROYECTOS Y EJECUCIÓN.

## **1.- MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **1.1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO:**

El objeto del presente proyecto es la recuperación y mejora de dos pistas deportivas existentes en el Parque de las Mercedes de Almendralejo.

### **1.2.- PROMOTOR:**

El promotor del presente proyecto es el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, con domicilio en la Calle Mérida, nº 2 de Almendralejo

### **1.3.- TÉCNICO REDACTOR:**

El redactor del proyecto es el arquitecto D. Ángel Méndez Baños, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

### **1.4.- SITUACIÓN:**

Las pistas sobre las que se pretende intervenir se sitúan en el tercio sur del Parque de las Mercedes o, lo que es lo mismo, en la parte topográficamente más alta del mismo. Se trata de dos pistas separadas y diferentes que tienen distinta orientación y pavimentación. Para simplificar, en este proyecto se identificarán como pista 1 y pista 2.

La pista 1, de pavimento terrizo, está orientada en dirección este-oeste y se sitúa ligeramente más alta que la pista 2 y próxima al vértice suroeste del Parque.

La pista 2, de pavimento de solera de hormigón, está orientada según un eje norte-sur y se sitúa algo más centrada en relación al conjunto del Parque. Está rodeada parcialmente por un bosque de pinos piñoneros.

La ubicación y disposición de las pistas está condicionada tanto por la existencia de especies arbóreas de cierto porte en su entorno como el trazado de una línea eléctrica aérea como por la topografía del terreno.

### **1.5.- SUPERFICIE:**

La superficie mínima de un campo de juego para fútbol sala (que permite también el marcaje en su interior de pistas de baloncesto, balonmano y vóleybol) es de 20 x 40 según las normas reglamentarias del Consejo Superior de Deportes. La pista en sí, debe ser algo mayor, ya que el campo de juego debe contar con unos márgenes mínimos de 1 metro en las bandas y de 2 metros en los extremos. La superficie mínima de cada pista debe ser, por tanto, de 22 x 44 metros (968 m<sup>2</sup>)

Pista 1 (sur):	968 m <sup>2</sup>
Pista 2 (norte)	968 m <sup>2</sup>
Entorno de la pista 2	136 m <sup>2</sup>

### **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:**

#### **2.1 Movimiento de tierras y actuaciones previas**

Para reducir los movimientos de tierra precisos se opta por aprovechar las explanaciones existentes y situar los pavimentos de las pistas ligeramente por encima de sus rasantes actuales. De esta manera se pretende también favorecer la evacuación de las aguas pluviales.

##### Pista 1

En primer lugar, se efectuará un relleno con tierras de préstamo en el extremo este de la pista. El borde de la explanación formará un talud de pendiente inferior al 25% (1/4)

Sobre el terreno existente (albero) previamente compactado se dispondrá una capa de zahorra compactada de 25 cm de espesor medio, que se nivelará y compactará no menos del 95 % del Proctor modificado, circunstancia que deberá acreditarse mediante ensayo efectuado por laboratorio homologado

Los contornos de los taludes generados por el movimiento de tierras se resolverán con bordillos prefabricados de hormigón de 28 cm de canto.

## Pista 2

En este caso se utilizará la solera existente como subbase para la nueva solera, por lo que no será preciso aportar nuevas tierras.

Además de los movimientos de tierra antes señalados, se levantarán las porterías y restos de carpintería metálica existentes en ambas pistas

## **2.2 Pavimentos.**

Ambas pistas se pavimentarán con solera ligeramente armada de hormigón fratasado de 15 cm de espesor con acabado de adición de polvo de cuarzo (4 kg/m<sup>2</sup>).

Se ejecutarán con pendientes transversales del 0.8% (el eje central longitudinal se situará 8 cm por encima de las líneas de banda) y la planeidad de la superficie será tal que no se produzcan diferencias de nivel superiores a 3 mm medidos con regla de 3 m. (1/1000)

No se considera necesaria la disposición de canaletas perimetrales para la recogida de las aguas pluviales que puedan caer sobre las pistas. Éstas evacuarán libremente por todo su perímetro.

Para limitar el riesgo de caídas, el pavimento será de clase 3 de acuerdo con lo establecido en el CTE-DB SU (resbaladidad), alcanzando un valor de resistencia al deslizamiento Rd superior a 45 medido según la norma UNE ENV 12633:2003.

Se dispondrán juntas de dilatación dividiendo el pavimento en piezas rectangulares de 4.00 x 4.00 m (16 m<sup>2</sup>). Dichas juntas se sellarán con material elástico e impermeable.

Se dejarán previstos los tubos necesarios para el anclaje del material deportivo (porterías, canastas de baloncesto y postes de voleibol) en los lugares indicados en planos.

El perímetro de la pista sur y los accesos a ambas pistas se delimitarán mediante bordillos de hormigón bicapa, achaflanados, de 12-15x28 cm. que irán colocados sobre una solera de hormigón HM-15/B/40, de 10 cm. de espesor.

### **2.3 Albañilería**

Se repararán los muretes de fábrica de ladrillo que delimitan la pista 2. Para ello se revestirán con enfoscado de mortero bastardo de 1.5 cm de espesor por ambas caras y su coronación se protegerá con albardilla de piedra artificial.

Se llevará a cabo la apertura de huecos de 20 cm de ancho en los extremos de los muros, a modo de mechinales, de manera que se facilite la evacuación de las aguas pluviales a través de los mismos.

Así mismo, se repararán los muretes de contención de tierras formados por mampostería de laja de pizarra en seco situados en el entorno de ambas pistas. Se completarán las partes deterioradas con el mismo tipo de piedra ( pizarra negra de Villar del Rey) y se tomarán con mortero de cemento las piezas que conforman la coronación de los distintos muretes para evitar su fácil desprendimiento.

### **2.4 Cerramientos metálicos**

En el contorno de ambas pistas se ejecutarán vallados de malla de 50 x 200 x 5 mm electrosoldada galvanizada en caliente, plastificada en color verde y fijada con tornillería a postes de chapa de acero anclados a dados de cimentación. La altura de estos cerramientos –situados en los laterales- será de 2.50 m. Las puertas de acceso a las pistas se ejecutarán con marco de acero galvanizado y malla de similares características y estarán dotadas de cerradura y tirantes en su diagonales

En los extremos o fondos de ambas pistas se ejecutará un cerramiento similar, si bien su altura será de 4 m y en lugar de postes simples se levantarán celosías de tubo de acero para la fijación de los paneles de malla.

Los dados de cimentación a los que se fijarán los soportes de los cerramientos tendrán las dimensiones indicadas en la documentación gráfica.

## **2.5 Equipamiento deportivo**

Se dotará a cada pista de un par de porterías de balonmano reglamentarias de 3 x 2 m, completamente montadas y ancladas al suelo y dotadas de red de malla de hilo de polietileno.

Se dotará a una de las pistas (a determinar por la dirección facultativa) de un par de canastas de baloncesto reglamentarias, con tablero de poliéster de 180 x 105 cm, aro flexible y red de algodón, completamente montadas y ancladas al suelo.

## **2.6 Pinturas**

Se imprimirán y pintarán los pavimentos de ambas pistas y sus accesos con pintura acrílica al agua para pintado de suelos de pistas de tenis de color verde y acabado liso . Posteriormente se ejecutará el marcaje y señalización, en cada una de ellas, de campos de baloncesto y fútbol sala, en colores blanco y amarillo, según normas de la Federación Española (Normas NIDE).

Se pintarán con pintura verde para frontones, a base de resinas sintéticas, los paramentos verticales de los muretes que delimitan la pista norte.

Se aplicará un tratamiento antipintadas a base de emulsión acrílica incolora en los accesos de ambas pistas.

### **3.- PRESUPUESTO:**

Resumen económico estimativo, desglosado por capítulos

1 movimientos de tierra y actuaciones previas	7.036,19
2 pavimentos .	46.076,30
3 albañilería .	5.334,97
4 cerramientos .	44.484,54
5 equipamiento deportivo .	8.589,04
6 pintura .	18.189,90
7 seguridad y salud .	2.060,00
<hr/>	
Presupuesto de ejecución material	131.770,94
13% de gastos generales	17.130,22
6% de beneficio industrial	7.906,26
<hr/>	
Suma	156.807,42
18% IVA	28.225,34
<hr/>	
Presupuesto de ejecución por contrata	<b>185.032,76</b>

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de la totalidad de las obras a realizar en el presente proyecto asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS  
**(185.032,76 €)**

Almendralejo, junio de 2.010  
El Arquitecto.

Fdo: Ángel Méndez Baños

## ANEXO 1.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.

Las pista polideportivas proyectadas puede considerarse dentro de los “edificios y establecimientos de uso público” incluidos dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de la Ley de Promoción de la accesibilidad en Extremadura (Decreto 8/2003, art 22)

Los accesos a las pistas son adaptados, al situarse al mismo nivel que el terreno circundante. (art 25). o bien por quedar resueltos con rampas accesibles de muy ligera pendiente (art 26), inferior, en todo caso, al 4%.

Por otra parte, la construcción de la nueva pista no requiere la ejecución de comunicaciones verticales (art 27) ni de nuevos aseos (art 28), servicios o instalaciones (art 29) ni la reserva de espacios para personas con movilidad reducida (art 30) ya que el destino de la misma no es la celebración de espectáculos o acontecimientos deportivos.

Almendralejo, junio de 2.010  
El Arquitecto.

Fdo: Ángel Méndez Baños

---

## **ANEXO I.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN. PROYECTOS Y EJECUCIÓN.**

---

### **Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura**

#### **ÍNDICE**

#### **1. PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS**

- 1.1. Documentación de Proyecto y Dirección de obra
- 1.2. Diseño

#### **2. ESTRUCTURAS**

- 2.1. Acciones en la edificación
- 2.2. Acero
- 2.3. Fábrica de ladrillo
- 2.4. Hormigón
- 2.5. Forjados

#### **3. INSTALACIONES**

- 3.1. Agua
- 3.2. Aparatos elevadores y transporte
- 3.3. Audiovisuales
- 3.4. Calefacción, Climatización y A.C.S.
- 3.5. Electricidad

#### **4. CUBIERTAS**

#### **5. AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN**

- 5.1. Aislamiento Térmico
- 5.2. Aislamiento Acústico
- 5.3. Protección contra incendios
- 5.4. Seguridad y Salud en las obras de construcción

#### **6. MEDIO AMBIENTE**

#### **7. VARIOS**

- 7.1. Correos

#### **8. CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN**

- 8.1. Pliegos de Condiciones, Homologaciones y Especificaciones Técnicas
- 8.2. Acreditación obligatoria de laboratorios y empresas de control

## 1.- PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

### 1.1. Documentación de Proyecto y Dirección de obra

#### NORMAS SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

- Decreto 462/1971 de 11-03-71, Mº de la Vivienda..... BOE: 24-03-1971

#### SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA EXPEDICIÓN DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD

- Decreto 469/1972 de 24-02-1972, Mº de la Vivienda..... BOE: 06-03-1972

#### MODIFICACIÓN DEL ART. 3º DEL DECRETO 469/1972, DE 24 DE FEBRERO.

- Real Decreto 1320/1979 de 10-05-1979, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 07-06-1979

#### MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 462/1971 Y 469/1972 REFERENTES A DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CEDULA DE HABITABILIDAD

- Real Decreto 129/1985 de 23-01-85, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 07-02-1985

#### NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS EN LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN

- Orden de 09-06-1971, Mº de la Vivienda..... BOE: 17-06-1971

- Se desarrolla en "DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 1971"

- Orden de 17-07-1971, Mº de la Vivienda..... BOE: 24-07-1971

#### REGULACIÓN DEL CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

- Orden de 28-01-1972, Mº de la Vivienda..... BOE: 10-02-1972

#### ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

- Orden de 29-05-1989, Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno..... BOE: 31-05-1989

#### DE LA CALIDAD PROMOCION Y ACCESO A LA VIVIENDA DE EXTREMADURA

- Ley 3/2001 de 26-04-2001, Presidencia de la Junta ..... DOE: 29-05-2001

#### POR EL QUE SE REGULA LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE LA CÉDULA DE HABITABILIDAD

- Decreto 158/2001 de 09-10-2001, Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes..... DOE: 18-10-2001

#### POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO DE CÉDULA DE HABITABILIDAD Y SE FIJAN LAS CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LAS VIVIENDAS YA CONTRUIDAS PARA SU OBTENCIÓN

- Orden de 26-11-2001, Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes ..... DOE: 27-11-2001

### 1.2. Diseño

#### CONDICIONES HIGIÉNICAS MÍNIMAS DE VIVIENDAS

- Orden de 29-02-1944, Ministerio de Gobernación..... BOE: 01-03-1944

#### POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Decreto 195/1999 de 14-12-1999, Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes..... DOE: 23-12-1999

#### FOMENTO DE LA VIVIENDA EN EXTREMADURA

- Ley 3/1995 de 06-04-1995, Presidencia de la Junta..... DOE: 29-04-1995

- Se desarrolla en **REGLAMENTO DE LA LEY 3/1995**

- Decreto 109/1996 de 06-04-1999, Consejería de Obras Públicas y Transportes..... DOE: 11-07-1996

#### MEDIDAS MÍNIMAS SOBRE ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS

- Real Decreto 556/1989 de 19-05-1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 23-05-1989

#### LÍMITES DEL DOMINIO SOBRE INMUEBLES PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Ley 15/1995 de 30-05-1995, Jefatura del Estado..... BOE: 31-05-1995

#### PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA

- Ley 8/1997 de 18-06-1997, de la Presidencia de la Junta..... DOE: 03-07-1997

- Desarrollada, en el "REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA"

- Decreto 153/1997 de 22-12-1997, Consejería de Obras Públicas y Transportes..... DOE: 24-01-1998

#### PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

- Ley 2/1999 de 29-03-1999, Presidencia de la Junta..... DOE: 22-05-1999

## 2. ESTRUCTURAS

### 2.1. Acciones en la edificación

#### NBE-AE/88. NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

- Real Decreto 1370/1988 de 11-11-1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... **BOE: 17-11-1988**
- Modifica parcialmente la antigua "MV-101/62. ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN"
  - Decreto 195/1963 de 17-01-1963, Mº de la Vivienda..... **BOE: 09-02-1963**

#### NCSR/02. NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN

- Real Decreto 997/2002 de 27-09-2002, del Mº de Fomento ..... **BOE: 11-10-2002**
- Su entrada en vigor será al día siguiente de su publicación en el BOE, aunque existe un plazo de adaptación normativa durante un período de dos años desde la fecha de su publicación, durante los cuales los proyectos podrán ajustarse al contenido de la normativa hasta ahora vigente. Queda derogado el Real Decreto 2543/1994, de 29.12.1994, NCSE/94.

#### NCSE/94. NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN

- Real Decreto 2543/1994 de 29-12-1994, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente..... **BOE: 08-02-1995**

### 2.2. Acero

#### NBE-EA/95. NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN. "ESTRUCTURAS DE ACERO EN LA EDIFICACIÓN"

- Real Decreto 1829/1995 de 10-11-1995, del Mº de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente..... **BOE: 18-01-1996**

### 2.3. Fábrica de ladrillo

#### NBE-FL/90. NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN. " MUROS RESISTENTES DE FÁBRICA DE LADRILLO"

- Real Decreto 1723/1990 de 20-12-1990, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... **BOE: 04-01-1991**

### 2.4. Hormigón

#### EHE. INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL.

- Real Decreto 2661/1998 de 11-12-1998, Mº de Fomento..... **BOE: 13-01-1999**
- MODIFICACIÓN DEL RD 1177/1992, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HORMIGÓN, Y EL REAL DECRETO 2661/1998, DE 11 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE)
  - Real Decreto 996/1999 de 11-06-1999, Mº de Fomento ..... **BOE: 24-06-1999**

#### EFHE. INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL REALIZADOS CON ELEMENTOS PREFABRICADOS

- Real Decreto 642/2002 de 05-07-2002, del Mº de Fomento..... **BOE: 06-08-2002**
- Corrección de errores..... **BOE: 30-11-2002**
- Su entrada en vigor será a los seis meses de su publicación en el BOE. Quedará derogado el Real Decreto 2608/1996, de 20.12.1996, EF/96.

#### EF/96. INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO

- Real Decreto 2608/1996 de 20-12-1996, del Mº de Fomento..... **BOE: 22-01-1997**
- Corrección de errores..... **BOE: 27-03-1997**

### 2.5. Forjados

#### FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS

- Real Decreto 1630/1980 de 18-07-1980, Presidencia del Gobierno..... **BOE: 08-08-1980**
- MODELOS DE FICHAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 1630/1980, DE 18 DE JULIO, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES DE PISOS Y CUBIERTAS
  - Orden de 29-11-1989, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... **BOE: 16-12-1989**
- ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS DE AUTORIZACIÓN DE USO DE SISTEMAS DE FORJADOS
  - Resolución de 30-01-1997, del Mº de Fomento..... **BOE: 06-03-1997**
- ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS FICHAS TÉCNICAS Y DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN A LA QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 1630/1980, DE 18 DE JULIO, SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE USO PARA LA FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES DE PISOS Y CUBIERTAS
  - Resolución de 06-11-2002, del Mº de Fomento..... **BOE: 02-12-2002**

### 3. INSTALACIONES

#### 3.1. Agua

##### NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA

- Orden de 09-12-1975, Mº de Industria y Energía..... BOE: 13-01-1976
- Corrección de errores..... BOE: 12-02-1976
- Modificada por "**COMPLEMENTO DEL APARTADO 1.5 TÍTULO I DE LA NORMA BÁSICA ANTERIOR**"
  - Resolución de 14-02-1980, Dirección General de la Energía..... BOE: 07-03-1980

#### 3.2. Aparatos elevadores y transporte

##### MIE-AEM. REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN DE LOS MISMOS (sólo los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 23 de acuerdo con el Real Decreto 1314/1997)

- Real Decreto 2291/1985 de 08-11-1985, Mº de Industria y Energía..... BOE: 11-12-1985
- **MIE-AEM 1. INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS (sólo los preceptos a los que se remiten los artículos del Reglamento anterior que siguen vigentes, de acuerdo con el Real Decreto 1314/1997)**
  - Orden de 23-09-1987, Mº de Industria y Energía..... BOE: 06-10-1987
  - Corrección de errores..... BOE: 12-05-1988
- **Modificación de la ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos (sólo los preceptos a los que se remiten los artículos del Reglamento anterior que siguen vigentes, de acuerdo con el Real Decreto 1314/1997)**
  - Orden de 12-09-1991, Mº de Industria, Comercio y Turismo..... BOE: 17-09-1991
  - Corrección de errores..... BOE: 12-10-1991
- **Desarrollada en las PRESCRIPCIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS EN LA ITC-MIE-AEM-1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos (sólo los preceptos a los que se remiten los artículos del Reglamento anterior que siguen vigentes, de acuerdo con el Real Decreto 1314/1997)**
  - Resolución de 27-04-1992, D. Gral. de Política Tecnológica del Mº de Industria, Comercio y Turismo..... BOE: 15-05-1992

##### DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES

- Real Decreto 1314/1997 de 01-08-1997, Mº de Industria y Energía..... BOE: 30-09-1997
- Corrección de errores..... BOE: 28-07-1998

##### ASCENSORES SIN CUARTOS DE MÁQUINAS

- Resolución de 03-04-97, Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial..... BOE: 23-04-1997
- Corrección de errores..... BOE: 23-05-1997

##### ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO

- Resolución de 10-09-98, Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial..... BOE: 25-09-1998

#### 3.3. Audiovisuales

##### PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRENAL

- Real Decreto 2169/98 de 09-10-1998, Mº de Fomento..... BOE: 16-10-1998
- Corrección de errores..... BOE: 24-10-1998
- Desarrollado en el **REGLAMENTO TÉCNICO Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRENAL**
  - Orden de 09-10-1998, Mº de Fomento..... BOE: 16-10-1998
  - Corrección de errores..... BOE: 24-10-1998

##### INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN

- Real Decreto-Ley 1/1998 de 27-02-1998, Jefatura del Estado..... BOE: 28-02-1998

##### LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

- Ley 11/1998 de 24-04-1998, Jefatura del Estado..... BOE: 25-04-1998
- Corrección de errores..... BOE: 08-07-1998
- Queda derogada la "Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones" excepto sus artículos 25, 26, 36, apartado 2, y su disposición adicional sexta.
- Queda derogada la "Ley 37/1995 de 12 de diciembre de las Telecomunicaciones por Cable", salvo lo dispuesto para el régimen del servicio de difusión de televisión.
- Quedan derogados los artículos 2 y 3 y la disposición transitoria segunda de la "Ley 12/1997 de 24 de abril de Liberización de las Telecomunicaciones"
- Desarrollo del "**TÍTULO II DE LA LEY 11/1998, EN LO RELATIVO A LA INTERCONEXIÓN Y AL ACCESO A LAS REDES PÚBLICAS Y A LA NUMERACIÓN**"
  - Real Decreto 1651/1998 de 24 de julio, Mº de Fomento..... BOE: 30-07-1998
  - Corrección de errores..... BOE: 22-10-1998
- Desarrollada en "**REGULACIÓN DE LAS TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 11/1998**"

- Real Decreto 1750/1998 de 31 de julio, Mº de la Presidencia..... **BOE: 27-08-1998**
- Desarrollada en el **"REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES"**
  - Real Decreto 279/1999 de 22 de febrero, Mº de Fomento..... **BOE: 09-03-1999**
- Desarrollada en el **"DESARROLLO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES"**
  - Orden de 26-10-1999, Mº de Fomento..... **BOE: 09-11-1999**
  - Corrección de errores..... **BOE: 21-12-1999**
- **Modificación de la disposición transitoria primera de la Orden de 26 de octubre de 1999**
  - Orden de 07-06-2000, Mº de Ciencia y Tecnología..... **BOE: 21-06-2000**

**PERSONAL FACULTATIVO COMPETENTE EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS**

- Resolución de 12-01-200, Secretaría General de Comunicaciones..... **BOE: 09-02-2000**

**3.4. Calefacción, Climatización y A.C.S.**

**RITE. REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS**

- Real Decreto 1751/1998 de 31-07-1998, Mº de Presidencia ..... **BOE: 05-08-1998**
- Corrección de errores..... **BOE: 29-10-1998**

**MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1751/1998, POR EL QUE SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y SE CREA LA COMISIÓN ASESORA PARA LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS.**

- Real Decreto 1218/2002 de 22-11-2002, Mº de la Presidencia..... **BOE: 03-12-2002**

**REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN LOCALES DESTINADOS A USOS DOMÉSTICOS, COLECTIVOS O COMERCIALES**

- Real Decreto 1853/1993 de 22-10-1993, Mº de la Presidencia..... **BOE: 24-11-1993**
- Corrección de errores..... **BOE: 08-03-1994**

**INSTRUCCIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES RECEPTORAS DE GASES COMBUSTIBLES**

- Orden de 17-12-1985, Mº de Industria y Energía..... **BOE: 09-01-1986**
- Corrección de errores..... **BOE: 26-04-1986**

**REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP) EN DEPÓSITOS FIJOS**

- Orden de 29-01-1986, Mº de Industria y Energía..... **BOE: 22-02-1986**
- Corrección de errores..... **BOE: 10-06-1986**

**REGLAMENTO DE REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS E INSTRUCCIONES "MIG"**

- Orden del 18-11-1974, Mº de Industria..... **BOE: 06-12-1974**
- Modificación..... **BOE: 08-11-1983**
- Corrección de errores..... **BOE: 23-07-1984**
- Modificaciones..... **BOE: 21-03-1994**
- Modificaciones..... **BOE: 11-06-1998**

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MI-IP 03, "INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA USO PROPIO"**

- Real decreto 1427/1997 de 15-09-1997, del Mº de Industria y Energía..... **BOE: 23-10-1997**
- Corrección de errores..... **BOE: 24-01-1998**
- Modificada por **MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, Y LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS MI-IP 03, Y MI-IP 04**
  - Real Decreto 1523/1999 de 01-10-1999, Mº de Industria y Energía..... **BOE: 22-10-1999**
  - Corrección de errores..... **BOE: 03-03-2000**

**3.5. Electricidad**

**REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN**

- Decreto 842/2002 de 02-08-2002, Mº de Ciencia y Tecnología..... **BOE: 18-09-2002**

- Su entrada en vigor será al año de su publicación en el BOE, aunque podrá aplicarse, voluntariamente, desde la fecha de su publicación. A la entrada en vigor del Reglamento, quedará derogado el Decreto 2413/1973, de 20.09.1973, sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que los desarrollan y modifican.

**REBT. REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN**

- Decreto 2413/1973 de 20-09-1973, Mº de Industria y Energía..... **BOE: 09-10-1973**
- Adición de un párrafo al artículo 2º
  - Real Decreto 2295/1985 de 09-10-1985, Mº de Industria y Energía..... **BOE: 12-12-1985**

-	<b>MI-BT. INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS DEL REBT</b>	
-	Orden de 31-10-1973, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 27/28/29/31-12-1973</b>
-	Aplicación de las instrucciones complementarias anteriores	
-	Orden de 06-04-1974, Mº de Industria.....	<b>BOE: 15-04-1974</b>
-	Medida de aislamiento de las instalaciones	
-	Resolución de 30-04-1974, Mº de Industria.....	<b>BOE: 07-05-1974</b>
-	Modificación de la Instrucción Complementaria "MI-BT 025"	
-	Orden de 19-12-1977, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 13-01-1978</b>
-	Corrección de errores.....	<b>BOE: 06-03-1978</b>
-	Modificación Parcial y Ampliación de las Instrucciones Complementarias "MI-BT 004, 007 y 017"	
-	Orden de 19-12-1977, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 26-01-1978</b>
-	Corrección de errores.....	<b>BOE: 27-10-1978</b>
-	Instrucción Complementaria "MI-BT- 044"	
-	Orden de 30-09-1980, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 17-10-1980</b>
-	Modificación del apartado 7.1.2. de la Instrucción Complementaria "MI-BT 025"	
-	Orden de 30-07-1981, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 13-08-1981</b>
-	Instrucción Complementaria "MI-BT 004"	
-	Orden de 05-06-1982, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 12-06-1982</b>
-	Modificación de las Instrucciones Complementarias "MI-BT 004 y 008"	
-	Orden de 11-07-1983, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 22-07-1983</b>
-	Modificación de las Instrucciones Complementarias "MI-BT 025 y 044"	
-	Orden de 05-04-1984, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 04-06-1984</b>
-	Modificación de la Instrucción Complementaria "MI-BT 026"	
-	Orden de 13-01-1988, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 26-01-1988</b>
-	Corrección de errores.....	<b>BOE: 25-03-1988</b>
-	Adaptación al progreso Técnico de la Instrucción Complementaria "MI-BT 026"	
-	Orden de 24-07-1992, Mº de Industria, Comercio y Turismo.....	<b>BOE: 04-08-1992</b>
-	Nueva adaptación al progreso Técnico de la Instrucción Complementaria "MI-BT 026"	
-	Orden de 18-07-1995, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 28-07-1995</b>
-	Adaptación al progreso Técnico de la Instrucción Complementaria "MI-BT 044"	
-	Orden de 22-11-1995, Mº de Industria y Energía.....	<b>BOE: 04-12-1995</b>
-	Corrección de errores.....	<b>BOE: 23-02-1996</b>
-	Adaptación al progreso Técnico de la Instrucción Complementaria "MI-BT 026"	
-	Orden de 29-07-1998.....	<b>BOE: 07-08-1998</b>
-	Corrección de errores.....	<b>BOE: 25-09-1998</b>
-	<b>REBT MEDIDA DE AISLAMIENTO DE LAS INSTALACIONES</b>	
-	Resolución de 30-04-1974, Dirección General de Energía.....	<b>BOE: 07-05-1974</b>

#### **AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE SISTEMAS DE INSTALACIONES CON CONDUCTORES AISLADOS BAJO CANALES PROTECTORES DE MATERIAL PLÁSTICO**

-	Resolución de 18-01-1988, Dirección General de Innovación Industrial.....	<b>BOE: 19-02-1988</b>
---	---	------------------------

### **4. CUBIERTAS**

#### **NBE-QB/90. CUBIERTAS CON MATERIALES BITUMINOSOS**

-	Real Decreto 1572/1990 de 30-11-1990, Mº de Obras Públicas y Urbanismo.....	<b>BOE: 07-12-1990</b>
-	Actualización del apéndice " <b>NORMAS UNE DE REFERENCIA</b> " del anejo del Real Decreto 1572/1990	
-	Orden de 05-07-1996, Mº de Fomento.....	<b>BOE: 25-07-1996</b>

#### **NBE-MV-111-1980. PLACAS Y PANELES DE CHAPA CONFORMADA DE ACERO**

-	Real Decreto 2169/1980 de 22-05-1980, Mº de Obras Públicas y Urbanismo.....	<b>BOE: 24-09-1981</b>
---	---	------------------------

### **5. AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN**

#### **5.1. Aislamiento Térmico**

##### **NBE-CT/79. CONDICIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS**

-	Real Decreto 2429/1979 de 06-07-1979, Presidencia de Gobierno.....	<b>BOE: 22-10-1979</b>
---	--	------------------------

#### **5.2. Aislamiento Acústico**

##### **NBE-CA/88. CONDICIONES ACÚSTICAS EN LOS EDIFICIOS**

-	Orden de 29-09-1988, Mº de Obras Públicas y Urbanismo.....	<b>BOE: 08-10-1988</b>
---	--	------------------------

##### **REGLAMENTO DE RUIDOS Y VIBRACIONES**

-	Decreto 19/1997 de 04-02-1997, Presidencia de la Junta.....	<b>DOE: 11-02-1997</b>
-	Corrección de errores.....	<b>DOE: 25-03-1997</b>

#### **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA (CIUDAD DE BADAJOZ)**

**ARQUITECTO: ÁNGEL MÉNDEZ BAÑOS**

**NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

- Ordenanza municipal de 25-02-1997, Ayuntamiento de Badajoz..... BOP: 16-06-1997

#### **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE RUIDOS Y VIBRACIONES (CIUDAD DE CÁCERES)**

- Ordenanza municipal de 12-12-1996, Ayuntamiento de Cáceres..... BOP: 20-01-1997

### **5.3. Protección contra incendios**

#### **REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

- Real Decreto 1942/1993 de 05-11-1993, Mº de Industria y Energía..... BOE: 14-12-1993
- Corrección de errores..... BOE: 07-05-1994
- Desarrollado en "NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL REAL DECRETO 1942/1993"
  - Orden de 16-04-1998, Mº de Industria y Energía..... BOE: 28-04-1998

#### **Modificación de la Instrucción Técnica MIP-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios**

- Orden de 10-03-1998, Mº de Industria y Energía..... BOE: 28-04-1998
- Corrección de errores..... BOE: 05-06-1998

#### **NBE-CPI/96. CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS**

- Real Decreto 2177/1996 de 04-10-1996, Mº de Fomento..... BOE: 29-10-1996
- Modificaciones..... BOE: 13-11-1996

#### **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. CIUDAD DE BADAJOZ**

- Ordenanza municipal de 29-01-1997, Ayuntamiento de Badajoz..... BOP: 10-04-1997

#### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**

- Real Decreto 786/2001 de 06-07-2001, Mº de Ciencia y Tecnología..... BOE: 30-07-2001
- Corrección de errores..... BOE: 22-02-2002

### **5.4. Seguridad e higiene en el trabajo**

#### **DISPOSICIONES MÍNIMAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

- Real Decreto 1627/1997 de 24-10-1997, Mº de la Presidencia..... BOE: 25-10-1997

#### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

- Ley 31/1995, Jefatura de Estado..... BOE: 10-11-1995

#### **REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN**

- Real Decreto 39/1997 de 17-01-1997, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 31-01-1997
- Modificado por "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN"
  - Real Decreto 780/1998 de 30-04-1998, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 01-05-1998

#### **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Real Decreto 485/1997 de 14-04-1997, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 23-04-1997

#### **SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

- Real Decreto 486/1997 de 14-04-1997, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 23-04-1997

#### **MANIPULACIÓN DE CARGAS**

- Real Decreto 487/1997 de 14-04-1997, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 23-04-1997

#### **UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

- Real Decreto 773/1997 de 30-05-1997, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 12-06-1997

#### **UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**

- Real Decreto 1215/1997 de 18-07-1997, Mº de Trabajo y Asuntos Sociales..... BOE: 07-08-1997

#### **PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO**

- Real Decreto 374/2001 de 06-04-2001, Mº de Presidencia..... BOE: 01-05-2001

#### **DISPOSICIONES MÍNIMAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELECTRICO**

- Real Decreto 614/2001 de 08-06-2001, Mº de Presidencia..... BOE: 21-06-2001

## **6. MEDIO AMBIENTE**

#### **REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS**

- Decreto 2414/1961 de 30-11-1961, Mº de la Gobernación..... BOE: 07-12-1961
- Corrección de errores..... BOE: 07-03-1962
- Desarrollado en "INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO"

- Orden de 15-03-1963, Mº de la Gobernación.....	BOE: 02-04-1963
<b>EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL. DIRECTRICES C.E.E.</b>	
- Real Decreto 1302/1986 de 28-06-1986.....	BOE: 30-06-1986
- Desarrollado en “ <b>REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL REAL DECRETO</b> ”	
- Real Decreto 1131/1988 de 30-09-1988.....	BOE: 05-10-1988
- Modificado por “ <b>MODIFICACIÓN DEL RD 1302/1986</b> ”	
- Real Decreto 9/2000 de 06-10-2000 .....	BOE: 07-10-2000
<b>MODIFICACIÓN DEL RD 1302/1986, DE 28 DE JUNIO, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>	
- Ley 6/2001 de 08-05-2001, Jefatura del Estado .....	BOE: 09-05-2001
<b>LEY DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE ESPACIOS NATURALES DE EXTREMADURA</b>	
- Ley 8/1998 de 26-06-1998, Junta de Extremadura.....	DOE: 28-07-1998
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
- Decreto 45/1991 de 16-04-1991, Junta de Extremadura.....	DOE: 25-04-1991
<b>ESTABLECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE LAS UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>	
- Decreto 46/1997 de 22-04-1997, Consejería de Agricultura y Comercio.....	DOE: 29-04-1997

## 7. VARIOS

### 7.1. Correos

#### CASILLEROS POSTALES. REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE CORREOS

- Decreto 1653/1964 de 04-05-1964, Mº de Gobernación.....	BOE: 09-06-1964
- Corrección de errores.....	BOE: 09-07-1964
- Desarrollado en “ <b>MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE CORREOS</b> ”	
- Orden de 14-08-1971, Mº de Gobernación.....	BOE: 03-09-1971

#### INSTRUCCIÓN SOBRE CASILLEROS DOMICILIARIOS

- Resolución del 07-12-1971, Mº de Transporte y Comunicaciones.....	BOE: 23-12-1971
- Corrección de errores.....	BOE: 27-12-1971

#### INSTALACIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS

- Circular de 27-05-1972, Jefatura de Correos.....	BOE: 05-06-1972
--	-----------------

## 8. CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

### 8.1. Pliegos de Condiciones, Homologaciones y Especificaciones Técnicas

#### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

- Orden de 04-06-1973, Mº de la Vivienda.....	BOE: 13 a 16, 18 a 23, 25 y 26-06-1973
---	--

#### PLIEGO PARA TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA Y GEOTECNIA EN OBRAS OFICIALES

- Resolución de 22-03-1979, Mº de Educación y Ciencia.....	BOE: 31-07-1979
--	-----------------

#### ACERO

#### ARMADURAS ACTIVAS DE ACERO PARA HORMIGÓN PRETENSADO

- Real Decreto 2365/1985 de 20-11-1985, Ministerio de Industria y Energía.....	BOE: 21-12-1985
--	-----------------

#### ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMIRRESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN

- Real Decreto 2702/1985 de 18-12-1985, Mº de Industria y Energía.....	BOE: 28-02-1986
--	-----------------

#### ALUMINIO

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO Y SUS ALEACIONES Y SU HOMOLOGACIÓN

- Real Decreto 2699/1985 de 27-12-1985, Ministerio de Industria y Energía.....	BOE: 22-02-1986
--	-----------------

#### AISLAMIENTO

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS POLIESTIRENOS EXPANDIDOS UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN

- Real Decreto 2709/85 de 27-12-1985, Mº de Industria y Energía.....	BOE: 15-03-1986
- Corrección de errores.....	BOE: 05-06-1986
- Modificaciones .....	BOE: 05-04-1999

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN**

- Real Decreto 1637/1986 de 13-06-1986, Mº de Industria y Energía..... BOE: 05-08-1986
- Corrección de errores..... BOE: 27-10-1986
- Modificaciones ..... BOE: 09-02-2000

CARPINTERÍA, VIDRIOS Y BLINDAJES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PERFILES EXTRUIDOS DE ALUMINIO Y SUS ALEACIONES Y SU HOMOLOGACIÓN**

- Real Decreto 2699/85 de 27-12-1985, del Ministerio de Industria y Energía..... BOE: 22-02-86

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL VIDRIO CRISTAL**

- Real Decreto 168/1988 de 26-02-1988, Mº de Relaciones con las Cortes..... BOE: 01-03-1988

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BLINDAJES TRANSPARENTES Y TRANSLÚCIDOS Y SU HOMOLOGACIÓN**

- Orden de 13-03-1986, Mº de Industria y Energía..... BOE: 08-04-1986
- Modificaciones..... BOE: 11-09-1986

CALES, YESOS Y ESCAYOLAS

**RCA/92. INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS**

- Orden de 18-12-1992, Mº de Obras Públicas y Transportes..... BOE: 26-12-1992

**RY/85. PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

- Orden de 31-05-1985, Presidencia de Gobierno..... BOE: 10-06-1985

**YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS**

- Real Decreto 1312/1986 de 25-04-1986, Mº de Industria y Energía..... BOE: 01-07-1986
- Corrección de errores..... BOE: 07-10-1986

CALEFACCIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CHIMENEAS MODULARES METÁLICAS Y SU HOMOLOGACIÓN**

- Real Decreto 2532/1985, de 18-12-1985, Mº de Industria y Energía..... BOE: 03-01-1986

**NORMAS TÉCNICAS DE RADIADORES CONVECTORES DE CALEFACCIÓN POR FLUIDOS Y SU HOMOLOGACIÓN**

- Real Decreto 3089/1982 de 15-10-1982, Mº de Industria y Energía..... BOE: 22-11-1982

**NORMAS TÉCNICAS SOBRE ENSAYOS PARA HOMOLOGACIÓN DE RADIADORES Y CONVECTORES POR MEDIO DE FLUIDOS**

- Orden de 10-02-1983, Mº de Industria y Energía ..... BOE: 15-02-1983

**COMPLEMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE ENSAYOS PARA HOMOLOGACIÓN DE RADIADORES Y CONVECTORES POR MEDIO DE FLUIDOS**

- Real Decreto 363/1984 de 22-02-1984, Mº de Industria y Energía ..... BOE: 25-02-1984

**APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 90/396/CEE, SOBRE RENDIMIENTO PARA LAS CALDERAS NUEVAS DE AGUA CALIENTE ALIMENTADAS POR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O GASEOSOS**

- Real Decreto 275/1995 de 24-02-1995, Mº de Industria y Energía..... BOE: 27-03-1995
- Corrección de errores..... BOE: 26-05-1995

**APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS 90/396/CEE, SOBRE APARATOS DE GAS**

- Real Decreto 1428/1992 de 27-11-1992, Mº de Industria y Energía..... BOE: 05-12-1992
- Corrección de errores..... BOE: 27-01-1993
- Modificaciones..... BOE: 27-03-1995

**HOMOLOGACIÓN DE QUEMADORES, REGLAMENTACIÓN PARA HOMOLOGAR COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN INSTALACIONES FIJAS**

- Orden de 10-12-1975, Mº de Industria y Energía..... BOE: 30-12-1975

ELECTRICIDAD

**EXIGENCIAS DE SEGURIDAD DE MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO A SER UTILIZADO EN DETERMINADOS LÍMITES DE TENSIÓN**

- Real Decreto 7/1988 de 08-01-1988, Mº de Industria y Energía..... BOE: 14-01-1988
- Desarrollo..... BOE: 21-06-1989
- Modificación..... BOE: 03-03-1995
- Corrección de errores..... BOE: 22-03-1995
- Actualización..... BOE: 17-11-1995
- Actualización..... BOE: 06-04-1996

**REGLAMENTO DE CONTADORES DE USO CORRIENTE CLASE 2**

- Real Decreto 875/1984 de 28-03-1984, Presidencia del Gobierno..... BOE: 12-05-1984
- Corrección de errores..... BOE: 22-10-1984

CEMENTOS, MORTEROS Y HORMIGONES**RC/97. INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS**

- Real Decreto 776/97 de 30-05-97, Mº de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría de Gobierno..... BOE: 13-06-1997

**OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS**

- Real Decreto 1313/1988 de 20-10-1988, Mº de Industria y Energía..... BOE: 04-11-1988
- Modificaciones..... BOE: 30-06-89, 29-12-89, 03-07-90, 11-02-92, 26-05-97 y 14-11-02

CUBIERTAS**PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICACIÓN**

- Orden de 12-03-1986, Mº de Industria y Energía ..... BOE: 22-03-1986

FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y GRIFERÍA**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

- Orden de 28-07-1974, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 02 y 03-10-1974
- Corrección de errores..... BOE: 30-10-1974

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO**

- Orden de 15-09-1986, Mº de obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 23-09-1986

**NORMAS TÉCNICAS SOBRE GRIFERÍA SANITARIA PARA LOCALES DE HIGIENE CORPORAL, COCINAS Y LAVADEROS Y SU HOMOLOGACIÓN**

- Real Decreto 358/1985 de 23-01-1985, Mº de Industria y Energía..... BOE: 22-03-1985

**NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES PARA HOMOLOGACIÓN DE GRIFERÍAS**

- Orden de 15-04-1985, Mº de Industria y Energía..... BOE: 20-04-1985
- Corrección de errores..... BOE: 27-04-1985

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS PARA LOS LOCALES DE HIGIENE CORPORAL, COCINAS, LAVADEROS PARA SU HOMOLOGACIÓN**

- Orden de 14-05-1986, Mº de Industria y Energía..... BOE: 04-07-1986
- Modificación..... BOE: 21 y 22-01-1987

LADRILLOS CERÁMICOS Y BLOQUES DE HORMIGÓN**RL/88. PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS**

- Orden de 27-07-1988, Mº de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría de Gobierno..... BOE: 03-08-1988

**RB/90. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN OBRA**

- Orden de 04-07-1990, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 11-07-1990

**8.2. Acreditación obligatoria de laboratorios y empresas de control****DISPOSICIÓN REGULADORA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS**

- Real Decreto 1230/1989 de 13-10-1989, Mº de Obras Públicas y Urbanismo..... BOE: 18-10-1989

**CLASES DE LABORATORIOS HOMOLOGADOS**

- Real Decreto 1565/84 de 20-06-1984

**APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGULADORAS DE LAS ÁREAS DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN**

- Orden FOM/2060/2002 de 02-08-2002, Mº de Fomento ..... BOE: 13-08-2002

Almendralejo, junio de 2010  
El Arquitecto

Fdo: Ángel Méndez Baños

## PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.01. Objeto.

###### 1.01.01.

En este documento se especifican las condiciones generales que han de cumplirse en la contratación y construcción de las obras objeto de este proyecto y forma parte del contrato que se firme por la propiedad y la Entidad encargada de realizar el trabajo, que se designará por el "Contratista".

Se prescriben las normas mínimas aceptables, referentes a la construcción, materiales, mano de obra y equipo que haya de incorporarse a los trabajos incluidos en este contrato, así como las condiciones económicas para los mismos. Dichos trabajos comprenden sin limitación, el suministro de toda la mano de obra, materiales y equipo, así como la ejecución de todas las operaciones que hayan de realizarse de acuerdo con los planos y con los requisitos que se especifiquen en el presente pliego de condiciones.

##### 1.02. Documentación complementaria.

###### 1.02.01.

Además del presente Pliego de Condiciones será también obligatorio el cumplimiento de lo regulado en las disposiciones oficiales que deben observarse en las obras de construcción.

De forma especial el Contratista vendrá obligado a conocer y cumplir las siguientes disposiciones que se entenderán forman parte de este Pliego:

###### 1.02.02.

- Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura.
- Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE) y la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado (EF-96)
- Normas del Instituto de Eduardo Torroja para Fontanería, Saneamiento y Calefacción.
- Cualquier otra norma que se publique y que sea de obligado cumplimiento.

##### 1.03 Obligaciones comunes de los profesionales que intervienen en la obra de Arquitectura:

- a) Desarrollar las respectivas funciones con la competencia profesional exigible en cada caso.
- b) Actuar con la debida diligencia, atención y cautela en el desempeño de las respectivas funciones, tanto para la seguridad de la obra como para evitar daños a las personas o cosas implicadas en la obra o ajenas a ésta.
- c) Cumplir las prescripciones legalmente establecidas para determinadas funciones u operaciones.
- d) Cumplir las estipulaciones contractuales que hubiere intervenido y que sean válidas con arreglo al ordenamiento jurídico.

##### 1.04. Dirección e Inspección de los trabajos.

###### 1.04.01

El proyecto objeto de este contrato se realizará bajo la dirección facultativa que se designe por la Propiedad.

Esta dirección estará formada por un Arquitecto y un Aparejador, que en lo sucesivo se designará por "Arquitecto-Director" y "Aparejador de la Obra". Las obligaciones que se asumen por el Arquitecto Director comenzará desde que acepte la dirección de las obras, siempre que el comienzo de estas haya sido comunicado al mismo de conformidad con lo que se establece en el contrato suscrito con la propiedad, y no se haya puesto por el Arquitecto ningún reparo.

###### 1.04.02. Obligaciones exclusivas del Arquitecto.

###### a) Generales.

- Realizar en cada operación la documentación gráfica o escrita requerida.
- Visitar la obra en atención al adecuado desarrollo del concepto arquitectónico.
- Alterar o modificar la obra por razones de seguridad.
- Solucionar los problemas imprevistos.
- Realizar las certificaciones y actas de recepción.

###### b) Demoliciones.

- Reconocimientos previos.
- Memoria y pliegos de condiciones definiendo los límites de la demolición y las modalidades económicas y específicas de la ejecución.
- Planos generales y de detalle, cuando sean necesarios, según la importancia de la obra.
- Soluciones de problemas técnicos imprevistos.

- c) Movimiento de tierras.
- Definición de los sistemas a emplear.
  - Pliego de condiciones técnicas.
  - Planos de obra definiendo el volumen a excavar.
- d) Cimentación.
- Reconocer o hacer reconocer el terreno por equipo técnico capacitado.
  - Interpretar los datos del reconocimiento.
  - Aprobar el firme una vez alcanzado.
  - Pliego de condiciones con especificaciones del sistema de cimentación y materiales .
  - Solución de problemas imprevistos.
- e) Estructuras.
- Planos generales de estructura.
  - Planos de detalle con dimensiones de elementos resultantes del cálculo y especificaciones constructivas propias de cada material resistente.
  - Memoria de hipótesis de cálculo y justificación de Normas Básicas de la Edificación (NBE).
  - Pliego de condiciones técnicas.
- f) Cerramientos distribuciones y acabados.
- Planos generales.
  - Planos de detalle, croquis y diseños que expresan claramente los elementos a ejecutar.
  - Memoria de los oficios.
  - Pliego de condiciones técnicas.
  - Especificación de materiales y calidades.
  - Solución de problemas imprevistos.
- g) Instalaciones ordinarias.
- Planos generales.
  - Esquemas de la instalación y detalles.
  - Memoria descriptiva.
  - Pliegos de condiciones técnicas y especificación de materiales.
- h) Instalaciones extraordinarias.
- Planos generales de ubicación de los elementos y esquemas generales de instalación.
  - Especificación de necesidades.
  - Solución de problemas imprevistos en cuanto al adecuado desarrollo del concepto arquitectónico.
- 1.04.03. Obligaciones exclusivas del Aparejador:
- a) Generales
- Inspección y vigilancia de la obra con la asiduidad requerida.
  - Hacer cumplir al Constructor lo establecido en los documentos gráficos y escritos, instrucciones y ordenes del Arquitecto.
  - Hacer ejecutar la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción.
  - Ordenar la ejecución material de la obra.
  - Hacer cumplir las normas de seguridad en el trabajo.
  - Control cuantitativo y mediciones de las unidades de obra realizadas.
- b) Demoliciones.
- Levantamiento de Acta del Estado de las fincas colindantes.
  - Planificación de la demolición en sus elementos conjuntos y fases.
  - Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.
  - Inspección asidua e inmediata de la demolición.
- c) Movimiento de tierras.
- Replanteos.
  - Planificación de los movimientos de tierra.
  - Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.
- d) Cimentación.
- Organización y comprobación del replanteo y dimensionado.
  - Asidua e inmediata inspección y verificación del firme adoptado en cada punto y de la correcta ejecución y calidades de los materiales del cimientó.
  - Ordenar, inspeccionar y autorizar las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.
  - Autorizar y ordenar los procesos de macizado de cimientos.

e) Estructuras.

- Inspección y comprobación asidua e inmediata de:
- Calidad de los materiales, proporciones y mezclas.
- Dimensiones y disposición de los elementos resistentes.
- Ordenación de:
- Replanteos.
- Mezclas.
- Desencofrados, descimbrados y desapuntalamientos.
- Fases de ejecución.
- Protección de la estructura.
- Ejecución de la obra de acuerdo con las buenas prácticas de la construcción.

f) Cerramientos distribuciones y acabados.

- Control de calidad de los materiales.
- Control de cumplimiento de la documentación y de las órdenes.
- Ordenación de los medios auxiliares.
- Ordenación de replanteos.
- Ordenación de las fases de ejecución, y coordinación de trabajos.
- Ordenación de protección de la obra ejecutada.
- Ordenación de la ejecución de la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción.

g) Instalaciones ordinarias.

- Control de calidad de los materiales.
- Control de cumplimiento de la documentación y de las órdenes.
- Ordenación de los medios auxiliares.
- Ordenación de replanteos.
- Ordenación de las fases de ejecución, y coordinación de trabajos.
- Ordenación de protección de la obra ejecutada.
- Ordenación de la ejecución de la obra con arreglo a las buenas prácticas de la construcción.

h) Instalaciones extraordinarias.

- Inspección y vigilancia de la adecuada realización de la instalación en relación con la obra arquitectónica.

1.05. Modificaciones y alteraciones del proyecto.

La propiedad queda facultada para modificar el proyecto inicial respecto a la parte de obra no ejecutada, notificándose por escrito la modificación al contratista con ocho días de antelación a la fecha en que la parte modificada debiera empezar a construirse.

Cuando, a juicio de la Propiedad, el contratista no disponga de los medios suficientes para llevar a efectos el trabajo o parte de él, en las debidas condiciones, quedará facultada para ejecutar dichos trabajos en la forma que estime más conveniente, por sí o por medio de otro contratista.

La Dirección Facultativa podrá ordenar los trabajos no estipulados en el contrato, siempre que lo considere conveniente por necesidades de carácter técnico, quedando obligado el contratista a ejecutarlos.

Las modificaciones y alteraciones del proyecto, a que se refiere este apartado 1.05 se realizarán siempre con la previa conformidad del Arquitecto.

1.06. Derechos y obligaciones del contratista.

1.06.01

a) Generales.

- Cumplir las prescripciones legales de seguridad e higiene en el trabajo.
- Respetar y cumplir los documentos gráficos y escritos del Arquitecto.
- Respetar y cumplir las órdenes e instrucciones del Aparejador.
- Comprometer en la obra los suficientes elementos personales, materiales y medios auxiliares en orden a su adecuada realización.
- El contratista quedará obligado a mantener a pie de obra, durante la total ejecución de la misma y como Jefe y responsable de ella, un técnico titulado, que en lo sucesivo se designará como "Jefe de Obra", con facultades plenas para adoptar cualquier resolución relacionada con la ejecución de la obra o con el cumplimiento del contrato.
- Aportación de los elementos, instrumentos y aparatos idóneos a las pruebas y comprobación de los resultados previstos.

b) Demoliciones.

- Aportación del personal y medios auxiliares.
- Ejecución de la obra.
- Vigilancia permanente de la demolición.
- Adopción de las medidas precisas de seguridad a la obra, vía pública y edificios vecinos.

c) Movimiento de tierras.

- Aportación de medios y personal adecuada para la ejecución del replanteo.

- Id. para la ejecución del movimiento de tierras.
- Vigilancia permanente de los movimientos de tierras.
- Adopción de las medidas precisas para la seguridad en la obra, vía pública y edificios vecinos.

d) Cimentación.

- Ejecución y conservación del replanteo.
- Aportación de materiales con control competente de calidad.
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buena práctica de la construcción.
- Vigilancia permanente de la correcta ejecución del cimiento.
- Adopción de las medidas precisas para la seguridad de la obra, vía pública y edificios vecinos.

e) Estructuras.

- Aportación de materiales con control competente de calidad.
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buenas prácticas de la construcción.
- Empleo de mano de obra cualificada.
- Ejecución de la protección de la estructura.
- Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto en lo que se refiere a la obra en sí como a los medios auxiliares, personal, vía pública y edificios colindantes.
- Aportación de medios auxiliares adecuados a la estructura a construir.
- Ensayo de resistencia y calidad.

f) Cerramientos distribución y acabados.

- Aportación de materiales con control competente de calidad.
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buenas prácticas de la construcción.
- Empleo de mano de obra cualificada.

- Protección, hasta su entrega, de la obra ejecutada.

- Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto en lo que se refiere a la obra así como a los medios auxiliares, personal, vía pública y edificios colindantes.
- Aportación de medios auxiliares.
- Ensayo de resistencia y calidad.

g) Instalaciones ordinarias.

- Aportación de materiales con control competente de calidad.
- Elaboración de materiales compuestos y ejecución de la obra, de acuerdo con la documentación, órdenes y buenas prácticas de la construcción.
- Empleo de mano de obra cualificada.
- Protección, hasta su entrega, de la obra ejecutada.
- Adopción de las medidas precisas para el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto en lo que se refiere a la obra así como a los medios auxiliares, personal, vía pública y edificios colindantes.
- Aportación de medios auxiliares.
- Ensayos de resistencia y calidad.

h) Instalaciones extraordinarias.

- Ayuda y aportación de medios auxiliares de su competencia para la realización de la obra del instalador.

1.06.02.

Para resolver cualquier duda en la interpretación de los documentos facilitados, el Contratista consultará a la Dirección facultativa, obligándose a rehacer cuantas partes del trabajo no se hubieran realizado con sujeción a lo estipulado.

1.06.03.

Los planos de obra y replanteo se ajustarán a las cotas indicadas, en los planos del Proyecto suministrados, prohibiéndose las medidas tomadas a escala. En caso de que faltara alguna cota, se consultará al respecto a la Dirección facultativa.

Si por cualquier circunstancia se realizase la obra sin ajustarse a las condiciones técnicas especificadas en el presente Pliego General de Condiciones, en el Proyecto o en la memoria Técnica, o a las que sean indispensables para que la obra quede completamente acabada: aunque no se indiquen en estos documentos, la Dirección facultativa podrá ordenar la demolición de la obra ejecutada, siendo todos los gastos por cuenta del contratista.

1.06.04.

El contratista, antes del comienzo de las obras, someterá a la propiedad un programa que contendrá el orden general de realización de los trabajos. Este programa deberá quedar presentado en el plazo de 30 días a partir de la fecha del contrato.

El contratista se compromete a realizar las obras en las fechas, de comienzo y terminación que figuren en el programa y con sujeción al orden general de realización de los trabajos que en el mismo se especifican.

1.06.05.

Si el contratista recibiese órdenes de la Dirección facultativa que estimara se aparten de los términos del contrato podrá recurrir ante la propiedad, explicando razonadamente en que consiste a su juicio, la diferencia entre lo ordenado y las estipulaciones contractuales. La Propiedad resolverá el particular y su resolución será inapelable. Se entiende el contrato entre el Contratista y la Propiedad.

1.06.06.

El Contratista queda autorizado para subcontratar las partes de la obra contratada que crea conveniente, pero sin que por ello cese, de modo alguno, la responsabilidad directa del Contratista ante la propiedad, respondiendo, por tanto, de forma directa e inmediata de la obra subcontratada.

El Contratista pondrá en conocimiento de la Propiedad los nombres de los subcontratistas a los que haya subcontratado parte o partes de la obra y facilitará a la Dirección facultativa inspección de los trabajos que se ejecuten en talleres distintos a los suyos, pudiendo la Dirección facultativa formular los reparos que estime oportunos y oponerse, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de los mismos, a la subcontrata.

1.06.07.

El contratista tendrá en la obra el Libro de Ordenes oficial convenientemente conservado, donde el Arquitecto y el Aparejador consignarán por escrito las órdenes que hayan de formularle.

1.06.08.

El contratista cumplirá cualquier orden formal que reciba de la Dirección facultativa, pero podrá elegir que se le ratifiquen en plazo breve, por carta o en el Libro de Ordenes, únicas formas que tendrán valor como prueba. El Contratista firmará el enterado a continuación de cada orden inserta en el libro sin que este requisito de la firma sea excusa del desconocimiento o incumplimiento de la misma.

1.06.09.

Protección de la obra. El Contratista cuidará de mantener la debida vigilancia para la protección de todo el personal con acceso a las obras, materiales, maquinaria y demás elementos utilizados en la misma.

Será responsable en todo caso, de todos los daños causados en las cosas, propiedades y servicios comprendidos en la zona de obras, así como los que se causaran por efecto de aquellas.

Independientemente de todo lo anteriormente expuesto, el Contratista deberá cumplir todo cuanto establecen las Leyes a éste respecto y contratar un seguro que cubra todos los riesgos, siendo la prima a su costa.

1.07. Muestras.

El Contratista presentará, para su aprobación, muestra de los materiales y equipos a emplear, según se estipula en el pliego de condiciones, así como cualquiera de otras muestras necesarias, estén o no específicamente mencionadas en dicho Pliego de Condiciones, una vez aprobadas las muestras, los materiales emplea-dos en la obra habrán de ajustarse exactamente a ellas, sin que pueda el Contratista cambiarlas sin previa autorización, por escrito, de la Dirección facultativa.

1.08. Colaboración.

El Contratista exigirá a los subcontratistas a los que hayan subcontratado parte o partes de la obra, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.06.06. una colaboración estrecha en los trabajos de otros oficios, debiéndose informar al Arquitecto o Aparejador, con anterioridad al comienzo de los trabajos, los cuales serán inspeccionados y aprobados por el Arquitecto o Aparejador, quienes igualmente inspeccionarán las pruebas de los materiales y operaciones mecánicas.

1.09. Planos de taller.

Se presentará al Arquitecto para su aprobación el número de colecciones de planos de taller exigidos en cada una de las secciones del presente Pliego de Condiciones. No se efectuarán pedidos de materiales, ni estos serán a pie de obra, mientras el contratista no haya recibido notificación fehaciente de la aprobación de los planos de taller.

1.10. Similitud de materiales.

Algunos de los diversos materiales que hayan de emplearse en la obra, podrán proceder de distintos fabricantes, siempre que se ajusten estrictamente a los requisitos estipulados en el presente Pliego de Condiciones y previa siempre la aprobación del Aparejador. Esto, no obstante y en interés de la intercambiabilidad de las distintas piezas y uniformidad de la construcción, es deseable que el Contratista suministre productos del mismo fabricante.

1.11. Obra defectuosa.

Toda obra ejecutada que, a juicio del Arquitecto o Aparejador, sea defectuosa o no esté de acuerdo con las instrucciones de este Pliego, será demolida y reconstruida por el Contratista, cuantas veces sea necesario, sin derecho a indemnización ni prórroga de plazo y sin que pueda servirle de excusa el que la Dirección Facultativa haya examinado la construcción durante las obras ni que haya sido abonada en liquidaciones parciales.

#### 1.12. Edificaciones provisionales, accesos y espacio para la dirección facultativa.

El Contratista construirá, por su cuenta, y retirará según sea preciso, cobertizos provisionales, oficinas y accesos, según sea necesario para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente Contrato. El Contratista incluirá un espacio para oficinas provisionales del personal asignado por el Arquitecto durante el tiempo de duración de los trabajos. Dichos espacios provisionales para oficinas, estarán dotados de calefacción y luz.

Estas instalaciones quedarán sujetas a la aprobación del Arquitecto, por lo que se refiere a su emplazamiento, superficie, calidad, tipo, etc.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES ECONOMICAS

##### 2.01. Generalidades.

Las presentes condiciones económicas de este capítulo segundo, formarán, no solo parte integrante del contrato suscrito sino que serán de estricta aplicación en lo que se refiere a las obligaciones contractuales entre la Contrata y la Propiedad, en todo aquello que no contradiga al documento que se suscribe por ambas partes para la ejecución de la obra.

##### 2.02. Precio.

###### 2.02.01.

En la oferta que el Contratista formule habrá de consignar, necesariamente, un presupuesto detallado en el que se especifiquen los precios asignados para cada una de las unidades de obra.

Estos precios unitarios serán los que habrán de regir para la valoración de la obra realmente ejecutada y para su posterior liquidación y se indicará el % de beneficio industrial pero no el importe de los arbitrios, impuestos, derechos o tasas que sean de cuenta del Contratista.

Estos precios unitarios no podrán sufrir alteración por ningún concepto en el transcurso de las obras.

###### 2.02.02.

El pago de la obra ejecutada podrá, si así se ha pactado, ser incrementado con los porcentajes que en concepto de revisión de precios la fórmula escogida determine.

Las revisiones se liquidarán únicamente sobre las unidades del contrato inicial y nunca sobre los precios contradictorios si los hubiera.

Estas certificaciones de revisión de precios, con el conforme de la Dirección Técnica, se efectuarán en el momento en que se conozcan los valores a aplicar en los índices o elementos de fórmula polinómica o de otro tipo que se haya pactado.

###### 2.02.03.

El Contratista también habrá de indicar el % de beneficio industrial que propone aplicar para los trabajos que hayan de ejecutarse por administración.

##### 2.03. Plazos de ejecución.

En el contrato se consignarán las fechas en que el Contratista se compromete a la total terminación de la obra.

Al ordenar cualquier ampliación o reducción de la obra contratada, se fijarán por ambas partes las modificaciones que hayan de introducirse, como consecuencia en los plazos estipulados.

Si por causas imputables a la Propiedad o a sus representantes, o por motivos de fuerza mayor no imputables al Contratista, hubiera retrasos en la terminación total o parcial de la obra contratada, el Contratista podrá solicitar, por escrito, de la Propiedad, la ampliación de plazo que crea justificada, aportando al mismo tiempo las pruebas o razones en que se apoye su petición.

Toda solicitud de ampliación de los plazos estipulados por las causas antes mencionadas, deberá ser formulada dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que ocurrieron los hechos que las motivaron, entendiéndose que será nula e ineficaz toda solicitud de ampliación de plazos que no haya sido formulada dentro de dichos diez días.

Toda modificación en el plazo de la obra deberá llevar, antes de su tramitación a la propiedad, la conformidad de la Dirección Facultativa.

##### 2.04. Recepción de la obra.

Una vez realizados todos los trabajos, tanto los de contrata como los adicionales ordenados, se procederá a la recepción provisional de la obra, si se han cumplido en su ejecución todas las condiciones contractuales, firmándose la correspondiente acta por la Propiedad, Dirección Facultativa y Contrata.

Un año después de la recepción provisional y por las mismas personas se procederá a la recepción definitiva, si la obra reúne todas las condiciones estipuladas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.14.

El Contratista, hará por su cuenta y cargo, la reparación de los desperfectos que se produzcan en los lapsos de tiempo prescritos, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de vicios o defectos de construcción, mala calidad de los materiales o incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el Contrato o en cualquiera de sus anexos. En este supuesto, la recepción definitiva se retrasará hasta que, a juicio de la Dirección Facultativa, y dentro del plazo que esta marque, queden las obras en la forma y

modo que determinen en el presente Pliego General de Condiciones, el Proyecto y la Memoria técnica. Si el Contratista no cumplierse con esta obligación en el plazo señalado, perderá la fianza retenida, a no ser que la Propiedad crea oportuno concederle un nuevo plazo, que será prorrogable si la Propiedad lo juzgase oportuno.

#### 2.05. Permisos.

La gestión de permisos, tanto oficiales como particulares para ejecutar las obras que figuran en programa, se efectuará por el Contratista.

Las Contribuciones, Arbitrios y Tasas de cualquier tipo que resultasen así como ocupación de vía pública, cuya liquidación viniera girada a nombre y cargo del Contratista, por razón de su propia actividad, sería de su cuenta sin derecho a repercutir estos pagos a la Propiedad, e igual atención procederá cuando se trate de imposición de fianzas para responder de la debida reposición de los pavimentos.

#### 2.06. Modificaciones y alteraciones del proyecto.

Toda modificación que represente aumento o disminución del precio total convenido, será considerada previamente entre la Propiedad, la Dirección Facultativa y el Contratista y este vendrá obligado a solicitar de aquella la oportuna autorización por escrito, sin cuyo requisito serán nulas e ineficaces, a los efectos del contrato, las variaciones introducidas.

Cuando la Dirección facultativa haya ordenado obras no previstas por necesidades de carácter técnico, el Contratista podrá recabar la confirmación por escrito, para que puedan tener efecto en la liquidación de la obra ejecutada, bien entendido de que el importe de dichos trabajos será satisfecho por la Propiedad, únicamente cuando no sea consecuencia de actos u omisiones imputables al Contratista.

El Contratista se obliga, por tanto, a ejecutar en la obra las variaciones que se le notifiquen, así como las mejoras que se introduzcan, pero en uno y otro caso, se hará constar previamente y por escrito el valor estipulado de estas variantes, para unidades correspondientes el cual se abonará con la certificación correspondiente.

Si se suprimiese o modificase en defecto alguno de los detalles contratados, se descontará su importe del precio total convenido, de acuerdo con los precios unitarios previstos.

#### 2.07. Obras por Administración.

Para el pago al Contratista de las obras ejecutadas por administración que hayan sido ordenadas, deberá el Contratista llevar en la obra, partes diarios, en los que se anotarán las cantidades y clases de materiales empleados y los jornales devengados por este concepto. En todo caso deberá, el Contratista, justificar debidamente estar al corriente en el pago de los jornales y salarios en las cotizaciones de las cuotas de Seguros Sociales y del Mutualismo Laboral, por razón de sus obreros o empleados.

Al importe total de la relación valorada de los comprobantes diarios se aplicará el % de Beneficio Industrial a que se hace referencia en el último párrafo del apartado 2.02. del presente Pliego.

#### 2.08. Casos de rescisión del contrato.

Siempre que proceda la rescisión de la contrata, tanto por quiebra del Contratista, como por no cumplir éste las condiciones estipuladas o por no ser posible el comienzo de las obras en los plazos previstos o por tener que suspenderlas después de comenzadas, se aplicarán las disposiciones contenidas en el presente Pliego General de Condiciones.

#### 2.09. Responsabilidad del contratista, faltas y multas.

El Contratista asumirá todas las responsabilidades:

a) Por daños a personas, animales o cosas que se produzcan como consecuencia de las obras y trabajos, por defecto directo o indirecto de aquellas, de su personal o de los vehículos, herramientas y materiales que utilice.

A dichos efectos quedará en libertad de escoger los medios de señalización, seguridad, iluminación, drenajes, entibamientos, apeos, etc., que considere necesarios o conveniente dentro de las normas y reglamentos vigentes.

b) Por incumplimiento de las obligaciones laborales, accidentes de trabajo, incumplimientos de Leyes Sociales y muy especialmente del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en cuanto se refiere al personal por él utilizado, directa o indirectamente, para el cumplimiento del contrato de obras.

c) Por la calidad de los materiales empleados, bien hayan sido aportados por el Contratista directamente, por sus suministradores o por aquellos con quien el Contratista hubiera subcontratado parte de la obra por su buen empleo y dosificación y por la correcta aplicación de los métodos de trabajo. En consecuencia, también será responsable de la repercusión que estas anomalías puedan tener en la obra realizada.

d) Ante las respectivas autoridades, de la observancia y cumplimiento, sin derecho a indemnizaciones de clase alguna, de las Ordenanzas Municipales o de las disposiciones emanadas de los diversos Organismos, que tengan o puedan tener jurisdicción en la materia Diputaciones Provinciales, Comisiones Provisionales de Urbanismo, etc.

En consecuencia todas las sanciones o multas a que el Contratista diese lugar por razón de estas responsabilidades, serán exclusivamente de su cuenta, sin derecho a indemnizaciones de clase alguna por parte de la Propiedad.

#### 2.10. Interrupciones.

Cuando por causas no imputables al incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Propiedad decidiera suspender las obras por plazo superior a dos meses e inferior a seis, el Contratista podrá proceder a la liquidación de la obra ejecutada y solicitar su pago en la forma y en las condiciones que más adelante se detallan.

Si la interrupción es por un plazo superior a los seis meses, cualquiera de las partes podrá proceder a la rescisión del contrato.

El Contratista se obliga a mantener, durante cualquier interrupción por las causas indicadas en el párrafo anterior, la vigilancia y conservación de la obra. Si esta interrupción es por un plazo inferior a un mes, los gastos de vigilancia y conservación serán de cuenta del Contratista, y si fuera por más tiempo lo serán de cuenta de la Propiedad.

Si la interrupción, cualquiera que fuere su duración fuera imputable al Contratista, debida a huelga de su personal o provocada por incumplimiento del contrato que aconseje a la Propiedad acordar la suspensión de las obras, los gastos de vigilancia y conservación serán, en todo caso, a cargo exclusivo del Contratista.

#### 2.11. Medición de obra realmente ejecutada.

En los distintos apartados del capítulo 3 de este pliego se establecerán los criterios de medición de las diferentes unidades de obra que será de aplicación para el abono de las mismas, según lo que se expone en el punto 2.12.

#### 2.12. Pago de las obras.

##### 2.12.01.

Las liquidaciones y pagos de las cantidades que el Contratista debe percibir, si la obra se realiza normalmente, se efectuarán por liquidaciones parciales, aplicando los precios unitarios a las cantidades de obra realmente ejecutadas. Estas liquidaciones serán mensuales y se presentarán a la Dirección Facultativa de la obra, para su conformidad; ésta las aprobará o formulará los reparos que estime procedentes, en el plazo de quince días naturales y una vez conformizadas o corregidas, en su caso, las remitirá a la Propiedad para su abono en el plazo que en cada caso se especifique en el concreto contrato que para cada obra se suscriba.

##### 2.12.02.

Para la liquidación de las obras ejecutadas por administración, el Contratista deberá presentar a la Propiedad, juntamente con la certificación debidamente firmada, los siguientes documentos:

- a) Los partes diarios de ayuda a las diferentes instalaciones, firmados por el Jefe de la obra y por el instalador que haya solicitado dicha ayuda.
- b) Los partes diarios de los trabajos correspondientes a la administración, firmados por el Jefe de la obra.

##### 2.12.03.

Si, por decisión de la Propiedad, se interrumpiera la obra, por plazo superior a dos meses y el Contratista solicitara la liquidación y pago de la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 2.10 del presente Pliego General de Condiciones, la Propiedad abonará al Contratista:

- a) El importe de la obra realmente ejecutada y que no hubiera sido liquidada y pagada con anterioridad aplicando para su valoración, los precios unitarios establecidos en el Contrato y los contradictorios que hasta entonces hubieran sido aprobados.
- b) El valor que, de mutuo acuerdo, se fije para los materiales acopiados a pie de obra para su utilización en la misma, siempre que estos sean de la clase y calidad convenida y se encuentren en perfecto estado para ser utilizados en dicha obra.
- c) El valor que, también de mutuo acuerdo, se fije para aquellos otros materiales y trabajos que, aún hallándose fuera de la obra, pueda comprobarse están destinados a ella, que son de la clase y calidad convenida y que se encuentran en perfecto estado para su utilización, siempre que tales materiales y trabajos queden depositados por el Contratista y a su cargo, a pie de obra en el plazo de quince días contados a partir de la fecha en que se comunique al Contratista la suspensión.
- d) El valor que, de mutuo acuerdo, se fije para los medios auxiliares que la Propiedad acepte y que en tal concepto deben quedar en la obra.

La liquidación por los expresados conceptos deberá realizarse, precisamente, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se comunique al Contratista la suspensión y su abono se efectuará por la Propiedad, previa la conformidad de tales liquidaciones, en la forma y plazos especificados en la regla 1ª. de este apartado 2.12 del presente Pliego de Condiciones.

Si pasadas aquellas circunstancias que aconsejaron o hicieron necesaria la suspensión, se reanudarán las obras, se considerará, como es natural, que todas estas cantidades satisfechas al Contratista por razón de las obras realmente efectuadas hasta la fecha de la suspensión, así como las satisfechas al mismo por razón de los materiales, trabajos y medios auxiliares a que se refieren los párrafos b), c) y d) de esta regla 3ª., tendrán el carácter de cantidades a cuenta del importe total contratado por la obra completa. Todo ello para el supuesto de que la obra se reanudaré con el mismo Contratista y en el mismo punto en que quedó en el momento de la suspensión.

##### 2.12.04.

Si la suspensión acordada tuviera carácter definitivo o si, aún siendo temporal pero por plazo superior a seis meses, se acordara la rescisión de la contrata, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.10. del presente Pliego de Condiciones, la Propiedad devolverá al Contratista el importe de las retenciones a que se hace mención en el apartado 2.13 de este documento, en el plazo de noventa días a partir de la fecha de la rescisión o suspensión definitiva previo siempre el descuento de todas las multas y penalidades en que pudiera haber incurrido.

Este plazo de noventa días se atenderá como garantía de la parte de la obra ejecutada y como consecuencia y durante él, deberá re-ponder el Contratista de los vicios o defectos que se presenten en la obra.

##### 2.12.05.

En los casos de modificación de la obra contratada se procederá de la forma siguiente:

a) La obra aumentada se medirá sobre el terreno y una vez ejecutada la parte disminuida se medirá sobre los planos del Proyecto. A una y otra se aplicarán los precios unitarios convenidos y los contradictorios que, en su caso, hubieran sido aprobados hasta entonces. El resultado así obtenido, se aumentará o disminuirá del total contratado, según se trate de ampliaciones o reducciones.

Si la diferencia, en más o en menos, por razón de estas ampliaciones o reducciones de obras, excediera de un 25% del precio total de la obra contratada, podrá hacerse una revisión del contrato a petición de cualquiera de las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo a este respecto entre el Contratista y la Propiedad, cualquiera de ambos podrá rescindir el Contrato.

b) Si fuera preciso aplicar nuevos precios contradictorios, por existir unidades de obra que no los tuviesen previamente fijados, la determinación de estos nuevos precios se hará de común acuerdo entre el Contratista y la Propiedad, previa conformidad de la Dirección facultativa y siempre antes de comenzar el trabajo correspondiente. Estos precios contradictorios nunca podrán ser objeto de revisión.

#### 2.13. Retenciones.

Al hacerse efectivo al Contratista el importe de cada liquidación, la Propiedad retendrá el 10% de tal importe como garantía, sujeta a lo establecido en los apartados 2.03, 2.04 y 2.14 del presente Pliego de Condiciones.

Cuando la rescisión del contrato fuera debida a causa imputable al Contratista o al personal que dependa, directa o indirectamente de él, tal rescisión supondrá la pérdida de las cantidades retenidas por la Propiedad en concepto de fianza, renunciando el Contratista a toda reclamación por este concepto.

#### 2.14. Devolución de retenciones.

En plazo no superior a los treinta días siguientes al de la fecha de la recepción definitiva de la obra, la Propiedad procederá a devolver al Contratista las cantidades retenidas en concepto de garantía, previo siempre los descuentos que fueran procedentes para el pago de multas o demás responsabilidades en que pudiera haber incurrido el contratista.

### CAPITULO III

#### CONDICIONES TECNICAS

##### 3.01. Movimientos de tierras.

###### 3.01.01. Objeto.

El Trabajo comprendido en la presente Sección del Pliego de Condiciones consiste en la ordenación de todo lo necesario para la ejecución de estos trabajos tales como, mano de obra, equipo, elementos auxiliares y materiales.

La ejecución de todos los trabajos afectará principalmente a los de replanteo y explanación, comprendiendo excavaciones y rellenos, taludes y elementos de contención: excavaciones de vaciado a cielo abierto, zanjas y pozos y todos aquellos trabajos complementarios de entibaciones, achiques, desagües, etc.

Todo ello en completo y estricto acuerdo con esta sección del Cap.I del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General del Arquitectura.

###### 3.01.02. Criterio de mediciones.

La medición de las unidades de este capítulo se efectuarán en el terreno con las cotas de replanteo definitivo y con las medidas y profundidades que indican los planos del proyecto y las órdenes de la Dirección Técnica que las haya modificado. Estas mediciones se entienden medidas sobre el perfil sin que tenga en cuenta el esponjamiento de las tierras.

##### 3.02. Hormigones.

###### 3.02.01. Objeto.

El trabajo comprendido en la presente Sección del Pliego de Condiciones consiste en suministrar toda la instalación, mano de obra, equipo, accesorios y materiales y la ejecución de todas las operaciones concernientes a la instalación de hormigones, todo ello en completo y estricto acuerdo con el Cap.II del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos aplicables y sujeto a los términos y condiciones del contrato.

###### 3.02.02. Normativa.

Se seguirán estrictamente las disposiciones del "Real Decreto 2661/1998, de 11 de Diciembre, por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE)" (B.O.E. de 13 de Enero de 1999) y el "Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO (EF-96)." (B.O.E. de 22 de Enero de 1997).

###### 3.02.03.

Se prestará una total cooperación a otros oficios para la instalación de elementos empotrados, se facilitarán las plantillas adecuadas e instrucciones, o ambas cosas, para la colocación de los elementos no instalados en los encofrados. Los elementos empotrados se habrán inspeccionados y se habrán completado y aprobado los ensayos de hormigón u otros materiales o trabajos mecánicos antes del vertido del hormigón.

###### 3.02.04. Pruebas de la estructura.

Caso de ofrecer duda la calidad de parte de la obra ejecutada, el Contratista efectuará las pruebas de la estructura con las sobrecargas que se indiquen, a sus expensas.

### 3.02.05. Ensayos.

El Contratista efectuará, obligatoriamente, todos los ensayos a su cuenta.

### 3.02.06. Criterio de mediciones.

#### a) Ferralla

Se medirá por Kg. de hierro trabajado, medido sobre plano y con el peso de las tablas, añadiendo un 10% en concepto de diferencia de peso, despuntes y doblados.

#### b) Encofrados

Se entenderá incluido el encofrado y desencofrado de la unidad a que se refiera.

#### e) Hormigón en masa

Se medirá sobre planos y modificaciones ordenadas por la Dirección facultativa.

#### d) Pilares

Se medirá de suelo a techo.

#### e) Vigas de cuelga

Se medirán entre caras de pilares.

#### f) Forjados y losas

Se medirán a cinta corrida la superficie realmente ejecutada, descontando únicamente los huecos que excedan de 1 m<sup>2</sup>.

#### g) Losas de escaleras

Se medirán por su proyección en planta.

### 3.03. Pliego de condiciones de estructuras metálicas.

#### 3.01.01. Objeto.

El trabajo comprendido en la presente Sección del Pliego de Condiciones consiste en el suministro de toda la mano de obra, instalación, equipo, accesorios y materiales, así como en la ejecución de todas las operaciones relacionadas con el diseño, fabricación y montaje de acero para estructuras, de estricto acuerdo con el Cap. 3.1 del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos aplicables y sujetos a los términos y condiciones del Contrato.

En general se ajustará a la norma NBE-EA-95.

#### 3.03.02. Pintura.

La pintura se efectuará con tres manos, de las cuales la primera será de minio de plomo en aceite de linaza y las dos últimas de pintura metálica de una marca acreditada que debe ser aprobada, previamente a su empleo por el Arquitecto, quien elegirá asimismo el color.

La primera mano puede darse en taller a las piezas prefabricadas, dejando descubiertas las partes que haya de ser soldadas en la obra; la pintura contendrá el 70% (setenta por ciento) de minio de plomo, químicamente puro, o 30% (treinta por ciento) de aceite de linaza cocido de primera calidad y se aplicará de forma que cada Kg. de mezcla cubra aproximadamente 5.00 metros cuadrados de la superficie metálica.

La segunda y tercera mano puede aplicarse antes del montaje y se extenderá de forma que cada kg. de pintura cubra a lo sumo 7.00 y 9.00 metros cuadrados respectivamente de superficie metálica.

#### 3.03.03. Criterio de mediciones.

Se valorará por kg. trabajado y montado. Se aplicarán sobre las longitudes reales tomadas en obra el peso de las tablas para cada elemento, incluyendo cartelas, presillas, chapas, platabandas, etc.

Los medios auxiliares, maquinaria de elevación, soldadura, roblones, etc., se entenderán incluidos en el precio del kg. así como la pintura de minio de protección.

### 3.04. Albañilería.

#### 3.04.01. Objeto.

El trabajo comprendido en esta sección del Pliego de Condiciones, consiste en el suministro de toda la instalación, mano de obra, equipo, accesorios y materiales, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la obra de albañilería especificada en esta sección, todo ello completo, incluyendo la instalación en los puntos señalados en los planos, de todo los elementos de hormigón premoldeado, de estricto acuerdo todo con el capítulo IV del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos correspondientes y sujeto a las cláusulas y estipulaciones del contrato.

#### 3.04.02. Criterio de mediciones.

a) Fábrica de ladrillo: Se medirán a cinta corrida, no midiéndose mochetas ni jambas.

Se descontarán únicamente los huecos superiores a 2.00 metros cuadrados.

b) Recibidos de carpintería de interior y exterior:

Se medirán por unidades separadas los interiores y exteriores, diferenciándolos en muros y tabiques. Se medirá de forma especial las puertas de ascensores o puertas blindadas y las que superen los 3.00 metros cuadrados.

c) Ayuda de albañilería:

El Contratista indicará el % que estipula por los trabajos de ayuda a los oficios de instalaciones, especificando la cuantía de cada uno de ellos para la electricidad, fontanería, ascensores, calefacción, aire acondicionado y cualquier otra instalación especial.

Este % será inamovible y no será objeto de revisión, aplicándose sobre el importe de la obra realmente ejecutada del oficio correspondiente.

Las ayudas comprenderán, no sólo la mano de obra necesaria, sino los medios auxiliares y maquinaria necesaria.

### 3.05. Cantería.

#### 3.05.01. Objeto.

El trabajo comprendido en esta Sección del Pliego de Condiciones consiste en el suministro de toda la instalación, mano de obra, equipo, accesorios y materiales, así como en la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la obra de cantería especificada en esta Sección. Todo ello en completo y estricto acuerdo con el Cap.43 del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos correspondientes.

#### 3.05.02. Planos de obra.

El Contratista entregará al Arquitecto una colección de los planos estereotómicos de la obra de cantería, cuando éste lo estime oportuno. Los módulos que sean precisos para la ejecución de los trabajos serán por cuenta del contratista.

#### 05.03 Criterio de mediciones.

Se medirá la superficie realmente ejecutada de cantería.

Se descontarán huecos y se medirán mochetas, vierteaguas, jambas, etc.

### 3.06. Cubiertas.

#### 3.06.01. Objeto.

El trabajo comprendido en la presente sección consiste en el suministro de toda la mano de obra, instalación, equipo, accesorios y materiales, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la contratación, impermeabilización y aislamientos de las cubiertas, de estricto acuerdo con el Cap.4.2 del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos aplicables a los trabajos y condiciones del Contrato.

#### 3.06.02. Aislamientos.

Cuando se especifique la necesidad de colocar aislamientos térmicos o asfálticos en terrazas, quedarán totalmente definidos en los detalles del Proyecto.

Cuando las circunstancias lo precisen, debidos a las inclinaciones o posibles movimientos, los aislamientos serán grapados de forma que no existan deslizamientos extraños

#### 3.06.03. Criterios de mediciones.

Las cubiertas se medirán por su proyección en planta, salvo que las pendientes sean mayores del 40%, en cuyo caso se medirá la superficie realmente ejecutada.

No se descartan huecos de chimeneas y conductos.

No se medirán solapas ni baberos, que sean inferiores a 0,50 m.

Las líneas cumbre y enchufes a bajantes se entenderán incluidas en el precio del metro cuadrado de cubierta.

Los canalones, si son de distinto material, se medirán aparte.

### 3.07. Carpintería para Construcción de Edificios.

#### 3.07.01. Objeto.

El trabajo a que se refiere esta Sección del Pliego de Condiciones consiste en el suministro de toda la instalación, mano de obra, equipo, elementos auxiliares y materiales, y en la ejecución de todos los trabajos relacionados con la instalación de puertas, ventanas y todos los demás elementos de carpintería en general y de taller para construcción de edificios, todo ello completo, de estricto acuerdo con el Cap. 6.2. de Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos correspondientes y con sujeción a las cláusulas y estipulaciones del contrato.

#### 3.07.02 Criterio mediciones.

La carpintería exterior de madera se medirá por los metros cuadrados de hueco sin descontar cristales. La interior se medirá el hueco, teniendo en cuenta en el precio los precercos, cercos, tapajuntas y herrajes de colgar y seguridad.

### 3.08. Cerrajería.

#### 3.08.01. Objeto.

Los trabajos comprendidos a este respecto consisten en el suministro de todos los elementos, instalación de los mismos, equipo, accesorios, etc., así como en la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la contratación, incluso los ajustes, colgados y repasados para obtener un perfecto acabado en lo concerniente a Carpintería metálica, tanto en perfiles de hierro laminado en frío como los trabajos efectuados en aluminio, acero inoxidable y otros metales que pudieran especificarse en los planos.

También comprenderá los relacionados con barandillas, metalistería, rejas, lamas, brisoleis, etc., así como facilitar a los posteriores gremios que intervengan sobre estas partidas la ejecución de su trabajo con perfecto remate de las obras realizadas.

Los trabajos se realizarán de estricto acuerdo con el Cap. 6.1. del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura.

### 3.08.02. Criterio mediciones.

Tanto la carpintería metálica interior como exterior se medirá por las medidas reales del hueco, sin descontar cristales. Se incluirá por tanto en el precio el cerco y la parte proporcional de herrajes de colgar y seguridad.

### 3.09. Enlucidos.

#### 3.09.01. Objeto.

El trabajo a que se refiere esta Sección del Pliego de Condiciones, comprende el suministro de toda la instalación, mano de obra, equipo, elementos auxiliares y materiales y la ejecución de todas las operaciones relacionadas con el trabajo de enlucido de muros interiores y exteriores y techos, en los lugares indicados en los planos, de estricto acuerdo con el Capítulo 7.3- del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos sujeto a las cláusulas y estipulaciones del Contrato.

#### 3.09.02. Parcheado.

No se aceptarán los enlucidos que presentan grietas, depresiones, fisuras o decoloramientos. Dichos enlucidos se levantarán y sustituirán con otros que se ajusten a los requisitos de este Pliego de Condiciones y deberán ser aprobados por el Arquitecto. Solamente se permitirá parchear los trabajos defectuosos cuando así lo apruebe el Arquitecto y los parches se ajustarán exactamente al color y textura de la obra existente.

#### 3.09.03. Criterio de mediciones.

Se medirá a cinta corrida, no midiéndose mochetas ni jambas. Se descontarán únicamente los huecos superiores a 2.00 metros cuadrados.

### 3.10. Solados y Alicatados.

#### 3.10.01. Objeto.

El trabajo a que se refiere la presente Sección del Pliego de Condiciones, comprende el suministro de toda la mano de obra, instalación, equipo, accesorios relacionados con la instalación de azulejos en solados y alicatados de muros, accesorios diversos de porcelana y baldosines hidráulicos para solado, según se indica en la relación de acabados de habitaciones, todo ello de completo y estricto acuerdo con el Cap. 7.1. y 7.2. del Pliego General de condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos, aplicables y sujetos a los términos y condiciones del Contrato.

#### 3.10.02. Criterio de mediciones.

##### a) Solados:

Se medirán a cinta corrida.

Los rodapiés, aunque la naturaleza indicada en los planos y detalles sea distinta del solado, se entenderá incluido en el precio del metro cuadrado de solado.

##### b) Alicatados:

Se medirán a cinta corrida sin descontar huecos.

No se medirán poyetes, mochetas, jambas ni dinteles ni alicatados de faldones de bañeras.

### 3.11. Vidriería.

#### 3.11.01. Objeto.

El trabajo comprendido en esta Sección del Pliego de Condiciones, consiste en el suministro de todas las instalaciones, mano de obra, equipo, accesorios y materiales, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la instalación de la vidriería, todo ello completo, de estricto acuerdo con el Capítulo 8.4. del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos correspondientes y sujeto a las cláusulas y estipulaciones del contrato.

#### 3.11.02. Criterio de mediciones.

Se medirá por metro cuadrado contando el hueco completo de carpintería, tanto interior como exterior. En las puertas vidrieras en que solo llevan de vidrio la parte superior, se medirá la mitad.

### 3.12. Pintura.

#### 3.12.01. Objeto.

El trabajo comprendido en esta Sección del Pliego de Condiciones, consiste en suministrar toda la instalación, mano de obra, equipo, materiales y elementos auxiliares y en ejecutar todas las operaciones relacionadas con la pintura, según se exija en los cuadros de acabado de pinturas y en el acabado de todas las superficies exteriores del edificio, incluyendo la pintura protectora de las superficies metálicas completo, de estricto acuerdo con el Cap. 7.4. del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y los planos correspondientes y sujeto a las cláusulas y estipulaciones del contrato.

#### 3.12.02. Criterio de mediciones.

La pintura en paramentos horizontales se medirá por los metros cuadrados reales que haya, no descontándose más huecos que los que excedan de 2 metros cuadrados.

La pintura en paramentos verticales se medirá a cinta corrida, no descontándose más huecos que los que excedan de 2 metros cuadrados, no se medirán mochetas, jambas ni cornisas.

La pintura en carpintería se medirá por el doble de la superficie real del hueco, si son puertas con tapajuntas se incluirá la medida de estas. Las barandillas y balcones se medirán por el doble de los metros cuadrados de éstos, como si fueran un paño ciego.

### 3.13. Servicios Generales en el lugar de la obra.

#### 3.13.01. Objeto.

El trabajo a que se refiere la presente Sección del Pliego de Condiciones incluye el suministro de toda la instalación, mano de obra, equipo, materiales y accesorios, excepto aquellas partidas que deben ser suministradas por otros, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la construcción de redes de saneamiento o de aguas residuales, hasta los puntos de conexión con los desagües del edificio, fuera del mismo: tuberías principales de agua y su conexión a los servicios del edificio y estructuras: con excavación y relleno para los distintos servicios, todo ello en completo y estricto acuerdo con el Cap.V. del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura y planos aplicables y sujetos a los términos y condiciones del Contrato, así como la obtención de licencias y cumplimientos de cuantos requisitos exijan las disposiciones oficiales para las acometidas.

#### 3.13.02. Criterio de mediciones.

Las arquetas se medirán por unidades y se tendrá en cuenta en mediciones si pasan de una profundidad de 50 cms., haciéndose precios de estos según vayan excediendo 50 cms. en 50 cms.

Los pozos se medirán por unidades de pozo, teniendo en cuenta el precio de estos según la profundidad.

Los tubos de saneamiento se considerará la excavación, la colocación del tubo, el tubo, el relleno y el sobrante de tierras a vertedero, siendo el precio total por m/l de la longitud del tubo según sus decímetros.

### 3.14. Fontanería.

#### 3.14.01. Objeto.

El trabajo comprendido en la presente sección del Pliego de Condiciones, consiste en el suministro de toda la instalación, mano de obra, equipo, dispositivos y materiales y en la ejecución de todas las operaciones necesarias para completar el trabajo de fontanería interior, incluyendo todos los elementos de equipo especial especificados en esta sección, todo ello completo de estricto acuerdo con el Cap.V. del de la Dirección General de Arquitectura y planos correspondientes y con sujeción a los términos y condiciones del Contrato.

#### 3.14.02. Subcontrata.

El Arquitecto se reservará el derecho a aprobar la entidad que subcontrate este capítulo.

#### 3.14.03. Planos.

Los planos del Proyecto indican la extensión y disposición general de los sistemas de fontanería. Si el contratista considerase necesario hacer variaciones en los planos del Proyecto, presentará, tan pronto como sea posible, al Contratista Principal para su aprobación, los detalles de tales variaciones, así como las razones para efectuar las mismas. No se hará ninguna variación de los planos sin previa aprobación por escrito del Arquitecto.

#### 3.14.04. Criterio de medición.

Las tuberías se medirán por m/l con p.p. de codos tes y dobles tes para cada diámetro colocado e instalado.

Los desagües se medirán por m/l a cinta corrida para cada diámetro, incluyendo codos, colocada e instalada.

Los sifones y botes sinfónicos por unidad colocada e instalados.

Las llaves de paso se medirán por unidades, colocada e instalada.

Los aparatos sanitarios se medirán por unidad, incluyendo su montaje y puesta a punto.

Las rozas y pasatubos se incluyen en la ayuda de albañilería a este servicio.

Los contadores se medirán por unidad de centralización.

### 3.15. Calefacción.

#### 3.15.01. Objeto.

El trabajo comprendido en esta Sección del Pliego de Condiciones consiste en el suministro de todas las instalaciones, mano de obra, equipo, accesorios y materiales y en la ejecución de todas las operaciones necesarias para la instalación completa de los sistemas de calefacción y ventilación, con inclusión de los elementos de equipo especial que se especifican más adelante, de estricto acuerdo con el Cap. 5.6. del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura, los planos correspondientes y sujetos a las cláusulas y condiciones del contrato.

#### 3.15.02. Trabajos complementarios.

##### a) Instalación eléctrica:

Todos los motores y reguladores suministrados de acuerdo con esta Sección se conectarán de acuerdo con las normas de la Delegación de Industria y el Código Electrotécnico de Baja Tensión.

##### b) Bancadas:

Las bancadas de hormigón para toda la maquinaria y demás equipo se suministrarán e instalarán en acuerdo con la Sección 3.02. del Pliego de Condiciones, pero el trabajo comprendido en la presente Sección incluirá el suministro de toda la información, plantillas, pernos de anclaje, etc., necesarios.

#### 3.15.03. Subcontrata.

El Arquitecto se reserva el derecho a aprobar la Entidad que subcontrate este capítulo.

#### 3.15.04. Planos.

Los Planos del Proyecto indican la extensión y disposición general de los trabajos de calefacción. Si el Contratista estimase necesario apartarse de lo de lo establecido en dichos planos, presentará a la aprobación del Arquitecto, tan pronto como sea posible, los detalles de tales modificaciones y las causas que lo justifiquen.

Asimismo presentará, por duplicado, ejemplar de los planos definitivos de montaje con especificación de diámetros, llaves, etc. y sitio exacto de su ubicación.

#### 3.15.05. Instrucciones de funcionamiento y entretenimiento.

Se colocarán en los lugares indicados por el Arquitecto en la proximidad del equipo, instrucciones impresas que regulen el funcionamiento y entretenimiento de cada elemento del mismo. Dichas instrucciones se montarán en bastidores de madera o metal con cubiertas de vidrio o en plástico.

#### 3.15.06. Pruebas definitivas de temperaturas.

Cuando el sistema se halle totalmente instalado y con objeto de hacer la recepción, se efectuará el ensayo de temperatura en los diferentes locales del edificio, cuyo resultado ha de satisfacer las condiciones del Proyecto a cargo de la contrata.

#### 3.15.07. Criterio mediciones.

Se medirá la instalación general por unidades. La caldera que-mador, tanque, boca de carga, deposito de expansión, bombas de aceleración, guardamotors, cuadros de mando y maniobras, chimeneas, válvulas, acumuladores, intercambiadores, etc., se medirán por unidad.

Las tuberías se medirán por ml.

El aislamiento de tuberías que lo llevarán se medirá por ml.

Los radiadores se medirán por ud. de elemento.

Las bancadas se medirán en albañilería.

Las rozas, pasatubos, etc., se incluirán en ayuda de albañilería a este oficio.

#### 3.16. Aire acondicionado.

##### 3.16.01. Objeto.

El trabajo comprendido en esta Sección del Pliego de Condiciones, consiste en el suministro de todas las instalaciones, mano de obra, equipo, accesorios y materiales y en la ejecución de todas las operaciones necesarias para instalación completa de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, con inclusión de los elementos de equipo especial que se especifiquen más adelante, de estricto acuerdo con el Cap.5.7. del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura los planos correspondientes y sujeta a las cláusulas y condiciones del contrato.

##### 3.16.02. Trabajos complementarios.

###### a) Instalación eléctrica:

Todos los motores y reguladores suministrados de acuerdo con esta Sección se conectarán de acuerdo con las normas de la Delegación de Industria y Código Electrotécnico de Baja Tensión.

###### b) Bancada:

Las bancadas de hormigón para toda la maquinaria y demás equipo se suministrarán e instalarán en acuerdo con la Sección 3.02. del Pliego de Condiciones, pero el trabajo comprendido en la presente Sección incluirá el suministro de toda la información, plantillas, pernos de anclaje, etc., necesarios.

##### 3.16.03. Subcontrata.

El Arquitecto se reserva el derecho a aprobar la Entidad que subcontrate este capítulo.

##### 3.16.04. Planos.

Los planos indican la disposición general de estos trabajos. Si el Contratista estimase necesario apartarse de los establecidos en dichos planos, presentará a la aprobación del Arquitecto, tan pronto como sea posible los detalles de dichas modificaciones y las causas que lo justifiquen. Asimismo presentará dos ejemplares de planos definitivos de montaje con especificación de secciones y diámetros, válvulas, etc., con indicación del sitio exacto de su ubicación.

##### 3.16.05. Ensayos.

Antes de la recepción definitiva el Contratista ensayará toda la instalación y el Arquitecto dará, en su caso, la aprobación. El Contratista suministrará todos los materiales y accesorios necesarios para los ensayos.

Si los ensayos o inspección ponen de manifiesto defectos, se desmontarán y reemplazarán las instalaciones y materiales defectuosos y se repetirán los ensayos o inspecciones sin coste adicional alguno para la Propiedad. Las reparaciones de las tuberías se harán con materiales nuevos.

##### 3.16.06. Instrucciones de funcionamiento y entretenimiento.

Se colocarán en los lugares indicados por el Arquitecto en las proximidades del equipo, instrucciones impresas que regulen el funcionamiento y entretenimiento de cada elemento del mismo. Dichas instrucciones se montarán en bastidores de madera o de metal con cubiertas de vidrio o plástico.

##### 3.16.07. Pruebas definitivas de temperatura.

Cuando el sistema se halle totalmente instalado y con objeto de hacer la recepción, se efectuará el ensayo de temperatura en los diferentes locales del edificio, cuyo resultado ha de satisfacer las condiciones del Proyecto.

#### 3.16.08. Criterio de mediciones.

Se medirán los conductos en ml.

Las rejillas de impulsión y retorno por ud.

Las rejillas de toma de aire se medirán por ud.

Los interruptores y termostatos se medirán por ud.

Las tuberías se medirán por ml.

El aislamiento de tuberías se medirá por ml.

La central de frío, unidades condensadas, unidades evaporadas (fan-coils) tomas de calor, torre de recuperación de agua, batería de resistencia eléctrica, bombas de aceleración, cuadros generales de maniobra, guardamotors, se medirán por ud.

#### 3.17. Electricidad.

##### 3.17.01. Objeto.

El trabajo a que se refiere la presente Sección del Pliego de Condiciones comprende el suministro de todo el equipo, la mano de obra y materiales, así como la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la instalación de la distribución de alumbrado, según se indica en los planos y se especifica en el Cap.5.10 del Pliego General de Condiciones de la Dirección General de Arquitectura.

##### 3.17.02. Condiciones generales.

###### a) Material y mano de obra.

Todos los materiales y mano de obra deberán cumplir las condiciones y normas dadas en las secciones aplicables del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

##### 3.17.03. Planos de obra.

La contrata facilitará por duplicado ejemplar los planos reales de obra ejecutados con indicación de secciones de hilos y situación exacta por donde se han empotrado.

##### 3.17.04. Criterio de mediciones.

Las acometidas, centralización de contadores, líneas de enlace en centralización, toma de tierra, cuadros de mando, diferenciales, cuadros de servicios comunes, canalización de teléfono exterior e interior, instalación de teléfono de portería, antena colectiva de TV, hilos musicales, instalación de aparcamientos, instalación de aire acondicionado o calefacción, se medirán por unidad.

Asimismo los puntos de luz sencillos, conmutados, conmutados de cruce, puntos de enchufe, puntos de fuerza, puntos de timbre, etc., incluyendo mecanismo, p.p. de cajas, tubos e hilos, se medirán por unidades.

Los aparatos de iluminación se medirán por unidades en cada tipo a instalar.

#### 3.18. Varios.

##### 3.18.01. Objeto.

El trabajo comprendido en la presente sección del Pliego de Condiciones consiste en la ordenación de todo lo necesario para la ejecución de aquellos trabajos varios que por su naturaleza no están incluidos en los apartados anteriores. Comprende la preparación, mano de obra, equipo, elementos auxiliares y materiales necesarios para la realización completa de lo que estipulasen los planos del Proyecto.

##### 3.18.02. Trabajos comprendidos.

###### a) Decoración

###### b) Aceras

###### c) Andamios y medios de seguridad

###### d) Vallas

###### e) Otros trabajos.

##### 3.18.03. Decoración.

Esta sección comprende todo lo necesario para elementos decorativos y ornamentales de las zonas que se especifiquen en el Proyecto u ordene el Arquitecto.

Se seguirán estrictamente las especificaciones de proyecto.

##### 3.18.04. Aceras.

Se considera como parte de la obra las aceras que rodean al edificio, del tipo que exija el Ayuntamiento, así como los bordillos, dejando los registros que sean necesarios y las entradas de carruajes y demás accesorios que se indiquen.

##### 3.18.05. Andamios y medios de seguridad.

###### a) Generalidades:

Los andamios y apeos se construirán sólidamente y con las

dimensiones necesarias para soportar los pesos y presiones a que deben ser sometidos. Se colocarán antepechos o quitamiedos de 1 m. de altura con la necesaria solidez para cumplir su cometido.

En todo caso se cumplirán las disposiciones necesarias oficiales vigentes sobre este particular.

3.18.06. Vallas.

El contratista colocará por su cuenta y mantendrá en buenas condiciones de construcción y aspecto durante toda la obra, las vallas y cerramientos que fuesen necesarios o dispongan las autoridades y las retirará al terminarla, prohibiéndose toda publicidad.

Si hubiera sido colocada previamente por la Propiedad, la retirará por su cuenta el Contratista.

3.18.07. Obras no especificadas.

Si durante la ejecución de las obras fuera preciso disponer de cualquier clase de obra no especificada en el Proyecto objeto del Contrato, el Contratista se obliga a efectuarla previa orden por escrito de la Propiedad y con arreglo a las instrucciones de la misma, liquidándose en la forma indicada en el capítulo 2.

3.18.08. Otros materiales.

Para los materiales que no se hubiesen especificado en el presente Pliego de Condiciones y que deban ser empleados en las obras se atenderá el Contratista a las instrucciones del Arquitecto.

Condición final.

Las normas contenidas en este Pliego de Condiciones son de carácter enunciativo, por lo que la Propiedad y el contratista pueden pactar otras normas que pueden ser complementarias a las enumeradas en este Pliego.

Almendralejo, junio de 2010  
El Arquitecto.

Fdo: Ángel Méndez Baños.

# PRESUPUESTO

Proyecto: Pistas en el Parque de las Mercedes

<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
1 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ACTUACIONES PREVIAS .....	7.036,19
2 PAVIMENTO .....	46.076,30
3 ALBAÑILERÍA .....	5.334,97
4 CERRAMIENTO .....	44.484,54
5 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO .....	8.589,04
6 PINTURA .....	18.189,90
7 SEGURIDAD Y SALUD .....	2.060,00
<b>Presupuesto de ejecución material</b>	<b>131.770,94</b>
13% de gastos generales	17.130,22
6% de beneficio industrial	7.906,26
<b>Suma</b>	<b>156.807,42</b>
18% IVA	28.225,34
<b>Presupuesto de ejecución por contrata</b>	<b>185.032,76</b>

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

Almendralejo, junio de 2010  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Ángel Méndez Baños

**Presupuesto parcial nº 1 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ACTUACIONES PREVIAS**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
<b>1.1</b>	<b>M2</b>	<b>Desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		CONTORNO PISTA NORTE	1	66,00	1,50		99,000	
		PISTA SUR		44,00	22,00		968,000	
							1.067,000	1.067,000
		<b>Total m2 .....</b>				<b>1.067,000</b>	<b>0,09</b>	<b>96,03</b>
<b>1.2</b>	<b>M2</b>	<b>Demolición de muros de fábrica de ladrillo macizo de un pie de espesor, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		mechinales pista norte	6	0,20	0,40		0,480	
							0,480	0,480
		<b>Total m2 .....</b>				<b>0,480</b>	<b>18,96</b>	<b>9,10</b>
<b>1.3</b>	<b>M.</b>	<b>Levantado de carpintería metálicas, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pista norte. puerta.	2	2,50			5,000	
		pista sur. porterías	2	10,00			20,000	
							25,000	25,000
		<b>Total m. ....</b>				<b>25,000</b>	<b>3,70</b>	<b>92,50</b>
<b>1.4</b>	<b>M3</b>	<b>Relleno extendido y apisonado con tierras de préstamo a cielo abierto, por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, con aporte de tierras, incluso regado de las mismas y refino de taludes, y con p.p. de medios auxiliares.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		contornos pista sur		110,00	1,00	0,15	16,500	
		talud oeste pista sur		24,00	3,00	0,30	21,600	
							38,100	38,100
		<b>Total m3 .....</b>				<b>38,100</b>	<b>8,97</b>	<b>341,76</b>
<b>1.5</b>	<b>M3</b>	<b>Extendido, nivelado y compactado por medios mecánicos de zahorra artificial ZA-25 con aportación de las mismas por tongadas, incluso riego y refino hasta lograr un proctor modificado del 98%.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pista sur		44,00	22,00	0,25	242,000	
							242,000	242,000
		<b>Total m3 .....</b>				<b>242,000</b>	<b>25,10</b>	<b>6.074,20</b>
<b>1.6</b>	<b>Ud</b>	<b>Ensayo para determinar el C.B.R. compactación Proctor modificado, incluso emisión del informe.</b>						
		<b>Total ud .....</b>				<b>2,000</b>	<b>211,30</b>	<b>422,60</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 1 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ACTUACIONES PREVIAS :</b>							<b>7.036,19</b>	

**Presupuesto parcial nº 2 PAVIMENTO**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>				<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
<b>2.1</b>	<b>M.</b>	<b>Bordillo de hormigón bicapa, achaflanado, de 12-15x28 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-15/P/40, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pista sur	2	44,00			88,000	
			2	22,00			44,000	
		acc. pista sur	2	6,00			12,000	
		acc pista norte	2	3,00			6,000	
							150,000	150,000
		<b>Total m. ....:</b>				<b>150,000</b>	<b>8,36</b>	<b>1.254,00</b>
<b>2.2</b>	<b>M2</b>	<b>Pavimento monolítico para exteriores formado por lámina de polietileno, solera de 15 cm. de hormigón HA-25/B/20/IIa armada con mallazo 15x15x10 y pavimento embebido en la solera, constituido por aglomerado de cuarzo, cemento y colorante de 3/4 mm. de espesor, con juntas en superficie de 5 cm. de profundidad y en cuadrícula de 5x5 m., juntas de dilatación perimetrales selladas con poliuretano, incluso vertido, fratasado mecánico, pulido y colocado.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pista norte		46,00	24,00		1.104,000	
		pista sur		44,00	22,00		968,000	
		acc pista norte		3,00	2,50		7,500	
		acc. pista sur		6,00	2,50		15,000	
							2.094,500	2.094,500
		<b>Total m2 ....:</b>				<b>2.094,500</b>	<b>21,40</b>	<b>44.822,30</b>
		<b>Total presupuesto parcial nº 2 PAVIMENTO :</b>						<b>46.076,30</b>

**Presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
<b>3.1</b>	<b>M2</b>	<b>Suministro y colocación de piedra para formar mampostería de lajas de pizarra negra Villar del Rey de 30 cm. de espesor con un corte natural recto, a una cara vista, colocada a hueso recibida con mortero de cemento sin apreciarse en el exterior, incluso limpieza de la piedra.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		reparaciones muretes entorno pista sur		40,00		0,30	12,000	
		reparaciones muretes entorno pista norte		40,00		0,30	12,000	
							24,000	24,000
		<b>Total m2 .....:</b>		<b>24,000</b>			<b>87,50</b>	<b>2.100,00</b>
<b>3.2</b>	<b>M2</b>	<b>Enfoscado fratasado sin maestrear con mortero bastardo de cemento CEM II/B-M 32,5 R, cal y arena de río M-10, en paramentos verticales, de 20 mm. de espesor, i/regleado, sacado de aristas, rincones y andamiaje (hasta 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-08.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		muretes pista norte	2	139,00		0,40	111,200	
							111,200	111,200
		<b>Total m2 .....:</b>		<b>111,200</b>			<b>8,59</b>	<b>955,21</b>
<b>3.3</b>	<b>M.</b>	<b>Albardilla de hormigón prefabricado en blanco en piezas de 50x6,5 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medida en su longitud.Segun RC-08.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		remate muretes pista norte		138,00			138,000	
							138,000	138,000
		<b>Total m. ....:</b>		<b>138,000</b>			<b>16,52</b>	<b>2.279,76</b>
		<b>Total presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA :</b>						<b>5.334,97</b>

**Presupuesto parcial nº 4 CERRAMIENTO**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>			<b>Precio</b>	<b>Importe</b>	
<b>4.1</b>	<b>M3</b>	<b>Hormigón armado HA-25/B/32/Ila, de 25 N/mm2., consistencia blanda, Tmáx. 32 mm., para ambiente humedad alta, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado, curado y colocado. Según EHE.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		ciment. postes 4 m	44	0,95	0,45	0,50	9,405	
		ciment. postes 2.5	80	0,75	0,45	0,50	13,500	
							22,905	22,905
		<b>Total m3 .....</b>				<b>22,905</b>	<b>159,36</b>	<b>3.650,14</b>
<b>4.2</b>	<b>M</b>	<b>Valla y cancela de dos puertas de malla soldada de 50x200x5 en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con tubo metálico de 25x25x1,5 mm. y postes intermedios cada 2,60 m. de tubo de 60x60x1,5 mm. ambos galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		laterales	4	46,00			184,000	
							184,000	184,000
		<b>Total m .....</b>				<b>184,000</b>	<b>104,60</b>	<b>19.246,40</b>
<b>4.3</b>	<b>M</b>	<b>Valla y cancela de dos puertas de malla electrosoldada de 50x50/3 mm. en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con tubo metálico de 25x25x1,5 mm. y postes intermedios cada 2,60 m. de tubo de 60x60x1,5 mm. ambos galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pista norte	2	25,00			50,000	
		pista sur	2	25,00			50,000	
							100,000	100,000
		<b>Total m .....</b>				<b>100,000</b>	<b>215,88</b>	<b>21.588,00</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 4 CERRAMIENTO :</b>								<b>44.484,54</b>

**Presupuesto parcial nº 5 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
5.1	Ud	Juego de porterías de balonmano reglamentarias de 3x2 m. con postes y travesaño en tubo de aluminio de 80x80 mm., con pintura al horno en 2 colores, incluso soportes de red, red de malla simple de hilo de polietileno de 3,5 mm. para anclaje a suelo, montaje y colocación.			
		Total ud .....	4,000	1.305,73	5.222,92
5.2	Ud	Juego de canastas de baloncesto reglamentarias de un solo poste en tubo metálico de 150x150 mm. pintado con secado al horno y 2,25 m. de salida del tablero, tablero de poliéster de 180x105 cm. Aro flexible y red de algodón, para anclaje al suelo, montaje y colocación.			
		Total ud .....	2,000	1.683,06	3.366,12
<b>Total presupuesto parcial nº 5 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO :</b>					<b>8.589,04</b>

**Presupuesto parcial nº 6 PINTURA**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>		
6.1	Ud	Marcaje y señalización de campo de baloncesto de 15,10x28,10 m., con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, sobre base de hormigón, según normas de la Federación Española, con pintura acrílica.					
		<b>Total ud .....</b>	<b>2,000</b>	<b>395,02</b>	<b>790,04</b>		
6.2	Ud	Marcaje y señalización de campo de Fútbol Sala de 20x40 m., según normas de la Federación Española, con líneas de 8 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, sobre base de hormigón, según normas de la Federación Española, con pintura acrílica.					
		<b>Total ud .....</b>	<b>2,000</b>	<b>352,32</b>	<b>704,64</b>		
6.3	M2	Pintura acrílica al agua para pintado de suelos de pistas de tenis, color rojo, blanco o verde; acabado liso o semi-mate, dos manos, incluso fondo con imprimación fijadora y limpieza.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		pista norte	46,00	24,00		1.104,000	
		pista sur	44,00	22,00		968,000	
		acc. pista norte	2,50	3,00		7,500	
		acc. pista sur	2,50	6,00		15,000	
						2.094,500	2.094,500
		<b>Total m2 .....</b>	<b>2.094,500</b>			<b>7,61</b>	<b>15.939,15</b>
6.4	M2	Pintura frontones, zona de frontis y rebote, con pintura a base de resinas sintéticas, dos manos i/imprimación fijadora y limpieza, (sin incluir andamios).					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		murete perimetro pista norte	2	138,00	0,35	96,600	
						96,600	96,600
		<b>Total m2 .....</b>	<b>96,600</b>			<b>6,59</b>	<b>636,59</b>
6.5	M2	Tratamiento superficial antipintadas a base de emulsión acrílica incolora sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo, hormigón o piedra; formado por limpieza, mano de fondo y mano de acabado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		acc. pista norte	2,50	3,00		7,500	
		acc. pista sur	2,50	6,00		15,000	
						22,500	22,500
		<b>Total m2 .....</b>	<b>22,500</b>			<b>5,31</b>	<b>119,48</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 6 PINTURA :</b>						<b>18.189,90</b>	

**Presupuesto parcial nº 7 SEGURIDAD Y SALUD**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
7.1	Ud	Partida alzada de seguridad y salud para el cumplimiento del plan de seguridad y salud, incluso suministro de medios de protección individuales y colectivos			
		Total ud .....:	1,000	2.060,00	2.060,00
		<b>Total presupuesto parcial nº 7 SEGURIDAD Y SALUD :</b>			<b>2.060,00</b>

## Presupuesto de ejecución material

1 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ACTUACIONES PREVIAS	7.036,19
2 PAVIMENTO	46.076,30
3 ALBAÑILERÍA	5.334,97
4 CERRAMIENTO	44.484,54
5 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	8.589,04
6 PINTURA	18.189,90
7 SEGURIDAD Y SALUD	2.060,00
<b>Total .....</b>	<b>131.770,94</b>

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Almendralejo, junio de 2010  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Ángel Méndez Baños

## Cuadro de precios nº 1

**Advertencia:** Los precios designados en letra en este cuadro, con la rebaja que resulte en la subasta en su caso, son los que sirven de base al contrato, y se utilizarán para valorar la obra ejecutada, siguiendo lo prevenido en la Cláusula 46 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, considerando incluidos en ellos los trabajos, medios auxiliares y materiales necesarios para la ejecución de la unidad de obra que definan, conforme a lo prescrito en la Cláusula 51 del Pliego antes citado, por lo que el Contratista no podrá reclamar que se introduzca modificación alguna en ello, bajo ningún pretexto de error u omisión.

Nº	Designación	Importe	
		En cifra (euros)	En letra (euros)
	<b>1 MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ACTUACIONES PREVIAS</b>		
1.1	m2 Desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	0,09	NUEVE CÉNTIMOS
1.2	m2 Demolición de muros de fábrica de ladrillo macizo de un pie de espesor, con martillo eléctrico, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	18,96	DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
1.3	m. Levantado de carpintería metálicas, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero y con p.p. de medios auxiliares.	3,70	TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS
1.4	m3 Relleno extendido y apisonado con tierras de préstamo a cielo abierto, por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, con aporte de tierras, incluso regado de las mismas y refino de taludes, y con p.p. de medios auxiliares.	8,97	OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS
1.5	m3 Extendido, nivelado y compactado por medios mecánicos de zahorra artificial ZA-25 con aportación de las mismas por tongadas, incluso riego y refino hasta lograr un proctor modificado del 98%.	25,10	VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS
1.6	ud Ensayo para determinar el C.B.R. compactación Proctor modificado, incluso emisión del informe.	211,30	DOSCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
	<b>2 PAVIMENTO</b>		
2.1	m. Bordillo de hormigón bicapa, achaflanado, de 12-15x28 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-15/P/40, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza.	8,36	OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
2.2	m2 Pavimento monolítico para exteriores formado por lámina de polietileno, solera de 15 cm. de hormigón HA-25/B/20/IIa armada con mallazo 15x15x10 y pavimento embebido en la solera, constituido por aglomerado de cuarzo, cemento y colorante de 3/4 mm. de espesor, con juntas en superficie de 5 cm. de profundidad y en cuadrícula de 5x5 m., juntas de dilatación perimetrales selladas con poliuretano, incluso vertido, fratasado mecánico, pulido y colocado.	21,40	VEINTIUN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
	<b>3 ALBAÑILERÍA</b>		

**Cuadro de precios nº 1**

Nº	Designación	Importe	
		En cifra (euros)	En letra (euros)
3.1	m2 Suministro y colocación de piedra para formar mampostería de lajas de pizarra negra Villar del Rey de 30 cm. de espesor con un corte natural recto, a una cara vista, colocada a hueso recibida con mortero de cemento sin apreciarse en el exterior, incluso limpieza de la piedra.	87,50	OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
3.2	m2 Enfoscado fratasado sin maestrear con mortero bastardo de cemento CEM II/B-M 32,5 R, cal y arena de río M-10, en paramentos verticales, de 20 mm. de espesor, i/regleado, sacado de aristas, rincones y andamiaje (hasta 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-08.	8,59	OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
3.3	m. Albardilla de hormigón prefabricado en blanco en piezas de 50x6,5 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medida en su longitud. Según RC-08.	16,52	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS
<b>4 CERRAMIENTO</b>			
4.1	m3 Hormigón armado HA-25/B/32/IIa, de 25 N/mm2., consistencia blanda, Tmáx. 32 mm., para ambiente humedad alta, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado, curado y colocado. Según EHE.	159,36	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS
4.2	m Valla y cancela de dos puertas de malla soldada de 50x200x5 en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con tubo metálico de 25x25x1,5 mm. y postes intermedios cada 2,60 m. de tubo de 60x60x1,5 mm. ambos galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)	104,60	CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
4.3	m Valla y cancela de dos puertas de malla electrosoldada de 50x50/3 mm. en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con tubo metálico de 25x25x1,5 mm. y postes intermedios cada 2,60 m. de tubo de 60x60x1,5 mm. ambos galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)	215,88	DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
<b>5 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</b>			
5.1	ud Juego de porterías de balonmano reglamentarias de 3x2 m. con postes y travesaño en tubo de aluminio de 80x80 mm., con pintura al horno en 2 colores, incluso soportes de red, red de malla simple de hilo de polietileno de 3,5 mm. para anclaje a suelo, montaje y colocación.	1.305,73	MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
5.2	ud Juego de canastas de baloncesto reglamentarias de un solo poste en tubo metálico de 150x150 mm. pintado con secado al horno y 2,25 m. de salida del tablero, tablero de poliéster de 180x105 cm. Aro flexible y red de algodón, para anclaje al suelo, montaje y colocación.	1.683,06	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

**Cuadro de precios nº 1**

Nº	Designación	Importe	
		En cifra (euros)	En letra (euros)
6.1	ud Marcaje y señalización de campo de baloncesto de 15,10x28,10 m., con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, sobre base de hormigón, según normas de la Federación Española, con pintura acrílica.	395,02	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS
6.2	ud Marcaje y señalización de campo de Fútbol Sala de 20x40 m., según normas de la Federación Española, con líneas de 8 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, sobre base de hormigón, según normas de la Federación Española, con pintura acrílica.	352,32	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS
6.3	m2 Pintura acrílica al agua para pintado de suelos de pistas de tenis, color rojo, blanco o verde; acabado liso o semi-mate, dos manos, incluso fondo con imprimación fijadora y limpieza.	7,61	SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS
6.4	m2 Pintura frontones, zona de frontis y rebote, con pintura a base de resinas sintéticas, dos manos i/imprimación fijadora y limpieza, (sin incluir andamios).	6,59	SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
6.5	m2 Tratamiento superficial antipintadas a base de emulsión acrílica incolora sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo, hormigón o piedra; formado por limpieza, mano de fondo y mano de acabado.	5,31	CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
7.1	ud Partida alzada de seguridad y salud para el cumplimiento del plan de seguridad y salud, incluso suministro de medios de protección individuales y colectivos	2.060,00	DOS MIL SESENTA EUROS
	<p>Almendralejo, junio de 2010 EL ARQUITECTO MUNICIPAL</p> <p>Ángel Méndez Baños</p>		



## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe		
		Parcial (euros)	Total (euros)	
5	<b>E02SA010 m3 Relleno extendido y apisonado con tierras de préstamo a cielo abierto, por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm. de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, con aporte de tierras, incluso regado de las mismas y refino de taludes, y con p.p. de medios auxiliares.</b>			
	(Mano de obra)			
	Peón ordinario	0,070 h.	11,88	0,83
	(Maquinaria)			
	Pala carg.neumát. 85 CV/1,2m3	0,030 h.	37,41	1,12
	Camión basculante 4x2 10 t.	0,045 h.	23,26	1,05
	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	0,020 h.	28,27	0,57
	Motoniveladora de 200 CV	0,015 h.	54,05	0,81
	Rodillo vibr.autopr.mixto 3 t.	0,085 h.	7,51	0,64
	(Materiales)			
	Tierra	1,100 m3	3,35	3,69
	Costes indirectos			0,26
		<b>Total por m3:</b>		<b>8,97</b>
		<b>Son OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS por m3</b>		
6	<b>E04CA010 m3 Hormigón armado HA-25/B/32/Ila, de 25 N/mm2., consistencia blanda, Tmáx. 32 mm., para ambiente humedad alta, elaborado en central en relleno de zapatas y zanjas de cimentación, incluso armadura (40 kg/m3.), vertido por medios manuales, vibrado, curado y colocado. Según EHE.</b>			
	(Mano de obra)			
	Oficial 1ª Encofrador	0,260 h.	13,50	3,51
	Ayudante- Encofrador	0,260 h.	13,02	3,39
	Oficial 1ª Ferrallista	0,480 h.	13,92	6,68
	Ayudante- Ferrallista	0,480 h.	13,31	6,39
	(Maquinaria)			
	Vibrador hormigón gasolina 75 mm	0,400 h.	2,25	0,90
	(Materiales)			
	Hormigón HA-25/B/32/Ila central	1,060 m3	56,72	60,12
	Alambre atar 1,30 mm.	0,200 kg	1,34	0,27
	Acero corrugado B 500 S/SD	43,200 kg	1,69	73,01
	(Medios auxiliares)			0,45
	Costes indirectos			4,64
	<b>Total por m3:</b>		<b>159,36</b>	
	<b>Son CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS por m3</b>			

## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe		
		Parcial (euros)	Total (euros)	
7	<b>E06MMD090 m2 Suministro y colocación de piedra para formar mampostería de lajas de pizarra negra Villar del Rey de 30 cm. de espesor con un corte natural recto, a una cara vista, colocada a hueso recibida con mortero de cemento sin apreciarse en el exterior, incluso limpieza de la piedra.</b>			
	(Mano de obra)			
	Oficial primera	1,800 h.	12,32	22,18
	Ayudante	1,800 h.	12,12	21,82
	Peón ordinario	0,917 h.	11,88	10,89
	(Maquinaria)			
	Hormigonera 200 l. gasolina	0,004 h.	2,14	0,01
	(Materiales)			
	Arena de río 0/5 mm.	0,010 m3	12,68	0,13
	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	0,004 t.	100,99	0,40
	Agua	0,003 m3	0,85	0,00
	Piz.neg.-roj.Villar del Rey e=30	0,900 t.	32,86	29,57
	(Por redondeo)			-0,05
	Costes indirectos			2,55
	<b>Total por m2:</b>			<b>87,50</b>
	<b>Son OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS por m2</b>			
	8	<b>E08PFA230 m2 Enfoscado fratasado sin maestrear con mortero bastardo de cemento CEM II/B-M 32,5 R, cal y arena de río M-10, en paramentos verticales, de 20 mm. de espesor, i/regleado, sacado de aristas, rincones y andamiaje (hasta 3 m de altura), medido deduciendo huecos. Según RC-08.</b>		
(Mano de obra)				
Oficial primera		0,360 h.	12,32	4,44
Ayudante		0,180 h.	12,12	2,18
Peón ordinario		0,052 h.	11,88	0,62
(Maquinaria)				
Hormigonera 200 l. gasolina		0,011 h.	2,14	0,02
(Materiales)				
Arena de río 0/5 mm.		0,019 m3	12,68	0,24
Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*		0,006 t.	100,99	0,61
Cal apagada sacos		0,002 t.	114,85	0,23
Agua		0,007 m3	0,85	0,01
(Por redondeo)				-0,01
Costes indirectos				0,25
<b>Total por m2:</b>			<b>8,59</b>	
<b>Son OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por m2</b>				

## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe			
		Parcial (euros)	Total (euros)		
9	<b>E11RAH040 m. Albardilla de hormigón prefabricado en blanco en piezas de 50x6,5 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento CEM II/B-M 32,5 R y arena de río 1/6 (mortero tipo M-5), i/rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, medida en su longitud.Segun RC-08.</b>				
	(Mano de obra)				
	Oficial primera	0,210 h.	12,32	2,59	
	Oficial segunda	0,210 h.	12,18	2,56	
	Peón ordinario	0,153 h.	11,88	1,82	
	(Maquinaria)				
	Hormigonera 200 l. gasolina	0,012 h.	2,14	0,03	
	(Materiales)				
	Arena de río 0/5 mm.	0,033 m3	12,68	0,42	
	Cemento blanco BL-V 22,5 sacos*	0,001 t.	239,25	0,24	
	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	0,008 t.	108,94	0,87	
	Agua	0,009 m3	0,85	0,01	
	Albardi.hor.prefab.blanco 50x6,5	1,050 m.	7,26	7,62	
	(Por redondeo)			-0,12	
	Costes indirectos			0,48	
		<b>Total por m.:</b>			<b>16,52</b>
		<b>Son DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS por m.</b>			
10	<b>E13JVE03... m Valla y cancela de dos puertas de malla soldada de 50x200x5 en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con tubo metálico de 25x25x1,5 mm. y postes intermedios cada 2,60 m. de tubo de 60x60x1,5 mm. ambos galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)</b>				
	(Mano de obra)				
	Oficial primera	0,070 h.	12,32	0,86	
	Ayudante	0,070 h.	12,12	0,85	
	Peón ordinario	0,014 h.	11,88	0,17	
	(Maquinaria)				
	Hormigonera 200 l. gasolina	0,003 h.	2,14	0,01	
	(Materiales)				
	Arena de río 0/5 mm.	0,008 m3	12,68	0,10	
	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	0,003 t.	108,94	0,33	
	Agua	0,002 m3	0,85	0,00	
	Panel de malla sold. Verde RAL 6015 cal. 50x250x5	1,000 m	90,20	90,20	
	Accesorios fijación panel electrosoldado	2,000 ud	2,16	4,32	
	Travesaños y diagonales tubo acero40x40x2 mm RAL...	0,250 m.	2,09	0,52	
	Bases de aluminio para fijación de postes, tornillos y a...	0,200 ud.	21,00	4,20	
	(Por redondeo)			-0,01	
	Costes indirectos			3,05	
	<b>Total por m:</b>			<b>104,60</b>	
	<b>Son CIENTO CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS por m</b>				

## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe		
		Parcial (euros)	Total (euros)	
11	<b>E13JVE08... m Valla y cancela de dos puertas de malla electrosoldada de 50x50/3 mm. en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con tubo metálico de 25x25x1,5 mm. y postes intermedios cada 2,60 m. de tubo de 60x60x1,5 mm. ambos galvanizados por inmersión, totalmente montada, i/recibido con mortero de cemento y arena de río 1/4. (M-80)</b>			
	(Mano de obra)			
	Oficial primera	0,140 h.	12,32	1,72
	Ayudante	0,140 h.	12,12	1,70
	Peón ordinario	0,014 h.	11,88	0,17
	(Maquinaria)			
	Hormigonera 200 l. gasolina	0,003 h.	2,14	0,01
	(Materiales)			
	Arena de río 0/5 mm.	0,008 m3	12,68	0,10
	Cemento CEM II/B-P 32,5 N granel	0,003 t.	108,94	0,33
	Agua	0,002 m3	0,85	0,00
	Panel de malla sold. Verde RAL 6015 cal. 50x250x5	2,000 m	90,20	180,40
	Accesorios fijación panel electrosoldado	4,000 ud	2,16	8,64
	Travesaños y diagonales tubo acero40x40x2 mm RAL...	2,280 m.	2,09	4,77
	Poste Tubo acero 60x40x2 mm. RAL 6015 H= 4,00 M	0,200 ud.	37,80	7,56
	Bases de aluminio para fijación de postes, tornillos y a...	0,200 ud.	21,00	4,20
	(Por redondeo)			-0,01
	Costes indirectos			6,29
		<b>Total por m:</b>		<b>215,88</b>
		<b>Son DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS por m</b>		
	12	<b>E15SD010 m2 Pintura frontones, zona de frontis y rebote, con pintura a base de resinas sintéticas, dos manos i/imprimación fijadora y limpieza, (sin incluir andamios).</b>		
(Mano de obra)				
Oficial 1ª Pintor		0,140 h.	12,72	1,78
Ayudante-Pintor		0,140 h.	12,33	1,73
(Materiales)				
Pintura frontón lisa		0,250 l.	8,34	2,09
Imprimación fijadora transp.		0,150 kg	5,03	0,75
Pequeño material		0,050 ud	1,03	0,05
Costes indirectos				0,19
		<b>Total por m2:</b>		<b>6,59</b>
	<b>Son SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS por m2</b>			
13	<b>E15SD020 m2 Pintura acrílica al agua para pintado de suelos de pistas de tenis, color rojo, blanco o verde; acabado liso o semi-mate, dos manos, incluso fondo con imprimación fijadora y limpieza.</b>			
	(Mano de obra)			
	Oficial 1ª Pintor	0,150 h.	12,72	1,91
	Ayudante-Pintor	0,150 h.	12,33	1,85
	(Materiales)			
	Pintura acrílica para suelo	0,400 l.	8,55	3,42
	Pequeño material	0,200 ud	1,03	0,21
Costes indirectos			0,22	
	<b>Total por m2:</b>		<b>7,61</b>	
	<b>Son SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS por m2</b>			

## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe		
		Parcial (euros)	Total (euros)	
14	<b>E15SM100 m2 Tratamiento superficial antipintadas a base de emulsión acrílica incolora sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo, hormigón o piedra; formado por limpieza, mano de fondo y mano de acabado.</b>			
	(Mano de obra)			
	Oficial 1ª Pintor	0,193 h.	12,72	2,45
	Ayudante-Pintor	0,193 h.	12,33	2,38
	(Materiales)			
	Emulsión acrílica	0,070 l.	3,76	0,26
	Pequeño material	0,070 ud	1,03	0,07
	Costes indirectos			0,15
	<b>Total por m2:</b>			<b>5,31</b>
	<b>Son CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS por m2</b>			
15	<b>PA6_1 ud Partida alzada de seguridad y salud para el cumplimiento del plan de seguridad y salud, incluso suministro de medios de protección individuales y colectivos</b>			
	Sin descomposición		2.000,00	
	Costes indirectos		60,00	
	<b>Total por ud:</b>		<b>2.060,00</b>	
<b>Son DOS MIL SESENTA EUROS por ud</b>				
16	<b>U04ABH060 m. Bordillo de hormigón bicapa, achaflanado, de 12-15x28 cm. colocado sobre solera de hormigón HM-15/P/40, de 10 cm. de espesor, i/excavación necesaria, rejuntado y limpieza.</b>			
	(Mano de obra)			
	Peón especializado	0,220 h.	11,94	2,63
	Peón ordinario	0,025 h.	11,88	0,30
	(Maquinaria)			
	Hormigonera 200 l. gasolina	0,009 h.	2,14	0,02
	(Materiales)			
	Arena de río 0/5 mm.	0,001 m3	12,68	0,01
	Arena de río 0/5 mm.	0,012 t.	7,93	0,10
	Gravilla 20/40 mm.	0,024 t.	7,19	0,17
	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	0,005 t.	100,99	0,50
	Agua	0,003 m3	0,85	0,00
	Bordillo horm.bicapa 12-15x28 cm	1,000 m.	4,34	4,34
	(Medios auxiliares)			0,05
	Costes indirectos			0,24
	<b>Total por m.:</b>			<b>8,36</b>
<b>Son OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS por m.</b>				

## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe		
		Parcial (euros)	Total (euros)	
17	<b>U10PH010</b> m2 Pavimento monolítico para exteriores formado por lámina de polietileno, solera de 15 cm. de hormigón HA-25/B/20/Ila armada con mallazo 15x15x10 y pavimento embebido en la solera, constituido por aglomerado de cuarzo, cemento y colorante de 3/4 mm. de espesor, con juntas en superficie de 5 cm. de profundidad y en cuadrícula de 5x5 m., juntas de dilatación perimetrales selladas con poliuretano, incluso vertido, fratasado mecánico, pulido y colocado.			
	(Mano de obra)			
	Oficial primera	0,070 h.	12,32	0,86
	Ayudante	0,070 h.	12,12	0,85
	Peón ordinario	0,035 h.	11,88	0,42
	(Maquinaria)			
	Fratasadora gasolina 60-110v.p.m	0,100 h.	2,99	0,30
	(Materiales)			
	Hormigón HA-25/P/20/Ila central	0,150 m3	56,55	8,48
	ME 15x15 A Ø 10-10 B500T 6x2.2 (7,399 kg/m2)	1,000 m2	5,89	5,89
	Pav. cuarzo-cemento-colorante	1,000 m2	1,21	1,21
	Lámina de polietileno 120 gr.	1,000 m2	0,57	0,57
	Junta dilat. poliestireno expan.	0,150 m.	0,40	0,06
	Juntas retracción	0,400 m.	0,57	0,23
	Sellado juntas masilla poliuret.	0,550 m.	3,48	1,91
	Costes indirectos			0,62
		<b>Total por m2:</b>		
	<b>Son VEINTIUN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS por m2</b>			
18	<b>U10PW030</b> m3 Extendido, nivelado y compactado por medios mecánicos de zahorra artificial ZA-25 con aportación de las mismas por tongadas, incluso riego y refino hasta lograr un proctor modificado del 98%.			
	(Mano de obra)			
	Peón ordinario	0,100 h.	11,88	1,19
	(Maquinaria)			
	Cisterna agua s/camión 10.000 l.	0,020 h.	28,27	0,57
	Motoniveladora de 200 CV	0,040 h.	54,05	2,16
	Rodillo vibr.autopr.mixto 3 t.	0,030 h.	7,51	0,23
	(Materiales)			
	Agua	0,050 m3	0,85	0,04
	Zahorra artificial ZA-25	1,000 m3	20,18	20,18
	Costes indirectos			0,73
	<b>Total por m3:</b>			<b>25,10</b>
	<b>Son VEINTICINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS por m3</b>			
19	<b>U10VM040</b> ud Marcaje y señalización de campo de baloncesto de 15,10x28,10 m., con líneas de 5 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, sobre base de hormigón, según normas de la Federación Española, con pintura acrílica.			
	(Mano de obra)			
	Peón ordinario	4,500 h.	11,88	53,46
	Oficial 1ª Pintor	9,000 h.	12,72	114,48
	Ayudante-Pintor	9,000 h.	12,33	110,97
	(Materiales)			
	Pintura especial	10,000 kg	7,12	71,20
	Rollo cinta adhesiva	20,000 ud	1,67	33,40
Costes indirectos			11,51	
	<b>Total por ud:</b>			<b>395,02</b>
	<b>Son TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS por ud</b>			

## Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe		
		Parcial (euros)	Total (euros)	
20	<b>U10VM130</b> ud Marcaje y señalización de campo de Fútbol Sala de 20x40 m., según normas de la Federación Española, con líneas de 8 cm. de ancho, continuas o discontinuas, en color a elegir, sobre base de hormigón, según normas de la Federación Española, con pintura acrílica.			
	(Mano de obra)			
	Peón ordinario	4,000 h.	11,88	47,52
	Oficial 1ª Pintor	8,000 h.	12,72	101,76
	Ayudante-Pintor	8,000 h.	12,33	98,64
	(Materiales)			
	Pintura especial	9,000 kg	7,12	64,08
	Rollo cinta adhesiva	18,000 ud	1,67	30,06
	Costes indirectos			10,26
	<b>Total por ud:</b>			<b>352,32</b>
		<b>Son TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS por ud</b>		
21	<b>U10ZB050</b> ud Juego de canastas de baloncesto reglamentarias de un solo poste en tubo metálico de 150x150 mm. pintado con secado al horno y 2,25 m. de salida del tablero, tablero de poliéster de 180x105 cm. Aro flexible y red de algodón, para anclaje al suelo, montaje y colocación.			
	(Mano de obra)			
	Oficial primera	3,000 h.	12,32	36,96
	Ayudante	3,000 h.	12,12	36,36
	Peón ordinario	3,100 h.	11,88	36,83
	(Maquinaria)			
	Hormigonera 200 l. gasolina	0,640 h.	2,14	1,37
	(Materiales)			
	Arena de río 0/5 mm.	0,819 t.	7,93	6,49
	Garbancillo 5/20 mm.	1,638 t.	15,22	24,93
	Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos*	0,493 t.	100,99	49,79
	Agua	0,262 m3	0,85	0,22
	Canasta fija metálica	2,000 ud	686,38	1.372,76
	Anclaje vaina acero galvanizado (Por redondeo)	2,000 ud	34,17	68,34
	Costes indirectos			49,02
<b>Total por ud:</b>			<b>1.683,06</b>	
	<b>Son MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS por ud</b>			
22	<b>U10ZB060</b> ud Juego de porterías de balonmano reglamentarias de 3x2 m. con postes y travesaño en tubo de aluminio de 80x80 mm., con pintura al horno en 2 colores, incluso soportes de red, red de malla simple de hilo de polietileno de 3,5 mm. para anclaje a suelo, montaje y colocación.			
	(Mano de obra)			
	Oficial primera	3,000 h.	12,32	36,96
	Ayudante	3,000 h.	12,12	36,36
	Peón ordinario	1,500 h.	11,88	17,82
	(Materiales)			
	Hormigón HA-25/P/20/Ila central	0,256 m3	56,55	14,48
	Portería balonmano aluminio	2,000 ud	472,45	944,90
	Red polietileno port. balonmano	2,000 ud	37,87	75,74
	Anclaje vaina de aluminio	4,000 ud	34,17	136,68
	Taco expansión-tornillo met.	4,000 ud	1,19	4,76
Costes indirectos			38,03	
<b>Total por ud:</b>			<b>1.305,73</b>	
	<b>Son MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS por ud</b>			

Cuadro de precios nº 2

Nº	Designación	Importe	
		Parcial (euros)	Total (euros)
	<p>Almendrales, junio de 2010 EL ARQUITECTO MUNICIPAL</p> <p>Ángel Méndez Baños</p>		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO

Servicio de Urbanismo,  
Obras e Infraestructuras

RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS.  
PARQUE DE LAS MERCEDES. ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

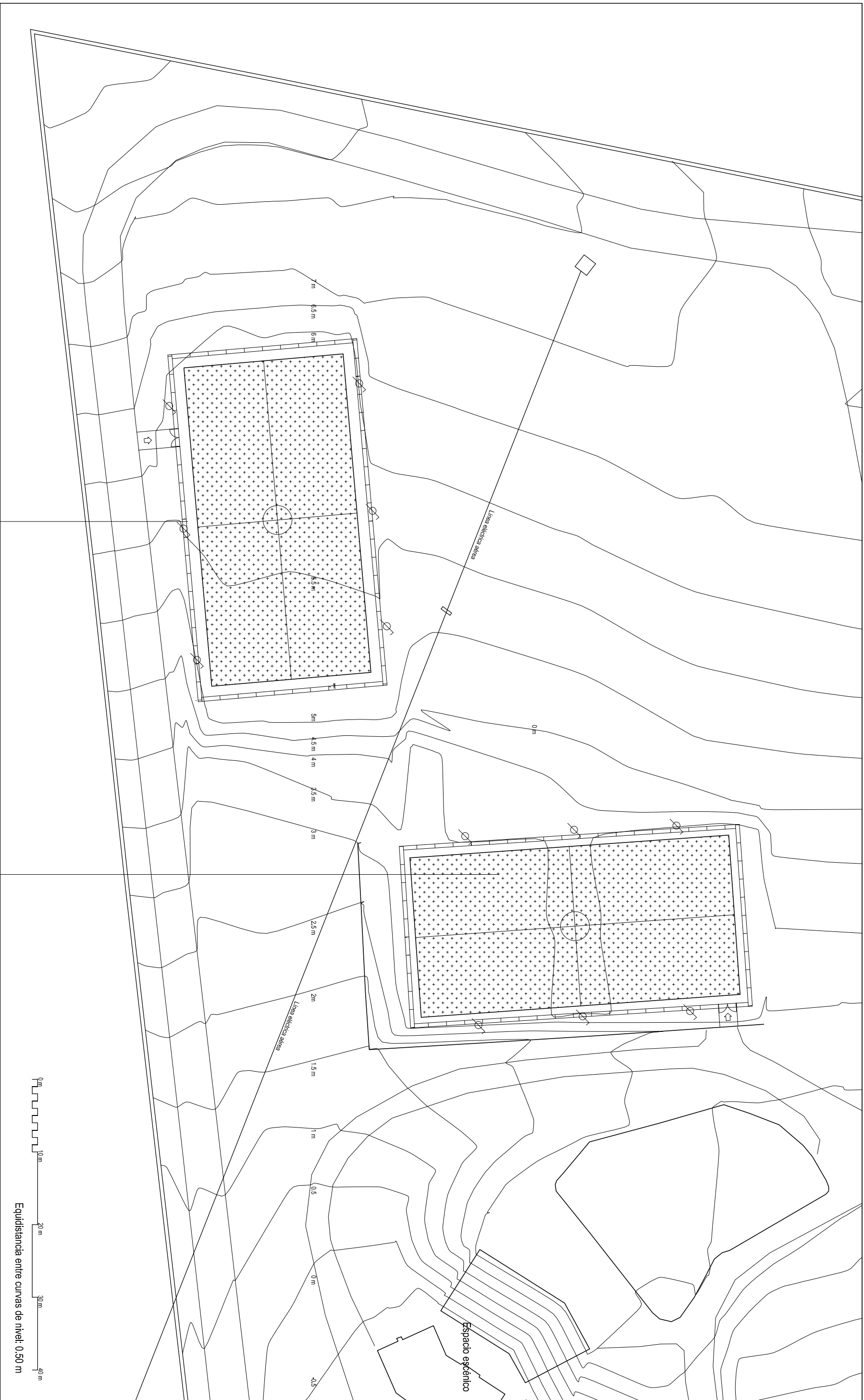
Situación

ARQUITECTO MUNICIPAL  
ANGEL MENDEZ BAÑOS

JUNIO 2010

01

Esc  
1/3000



Pista 1 o pista sur

Pista 2 o pista norte

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO

Servicio de Urbanismo,  
Obras e Infraestructuras

RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS  
PARQUE DE LAS MERCEDES, ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

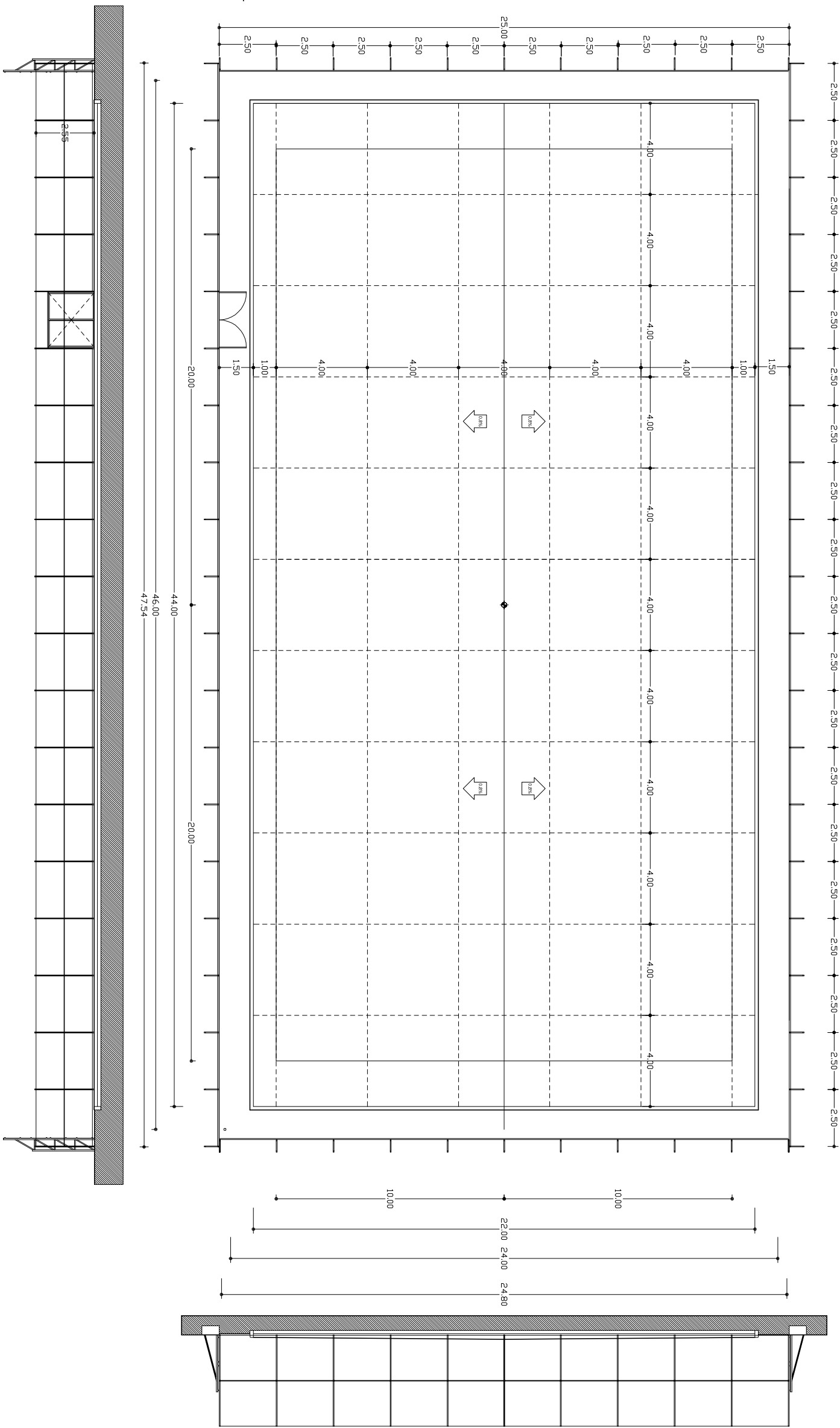
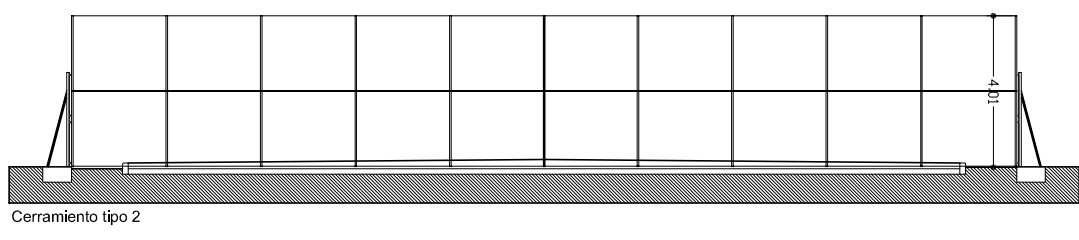
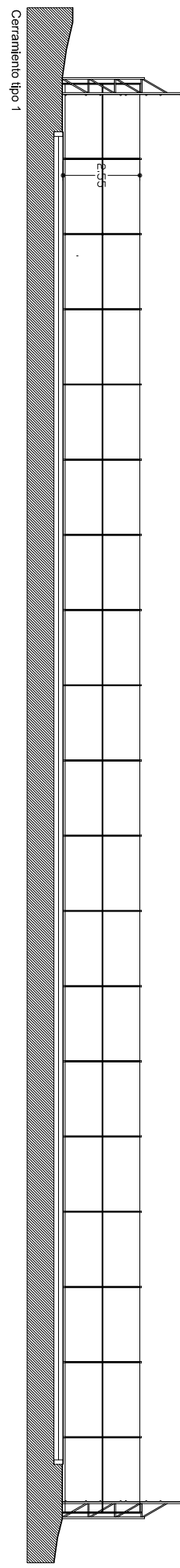
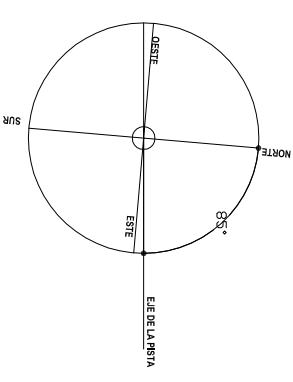
Emplazamiento y topografía

ARQUITECTO MUNICIPAL  
ANGEL MÉNDEZ BAÑOS

JUNIO 2010

02

E 1/500



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO

Servicio de Urbanismo,  
Obras e Infraestructuras

RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS  
PARQUE DE LAS MERCEDES, ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

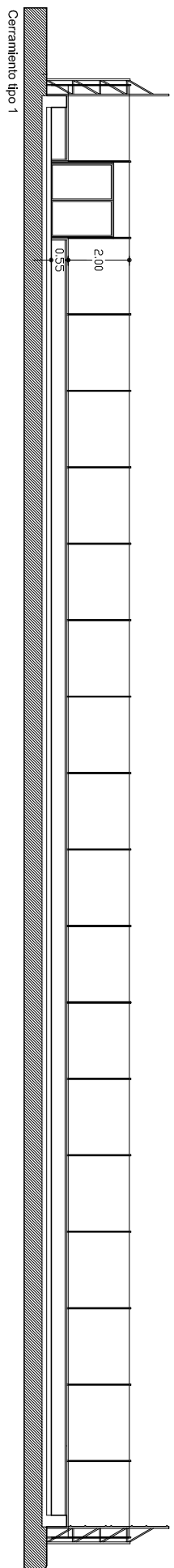
Planta general, Pista 1 (sur)

ARQUITECTO MUNICIPAL  
ANGEL MENDEZ BAÑOS

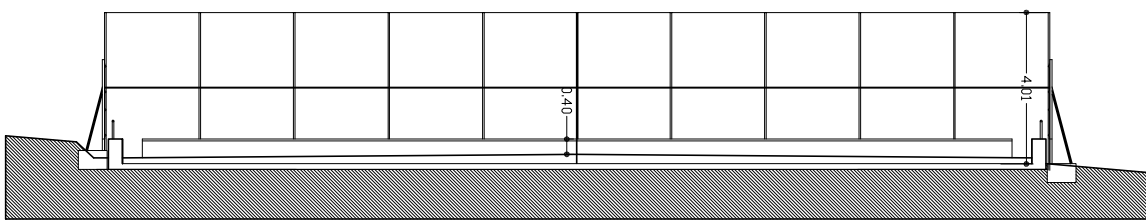
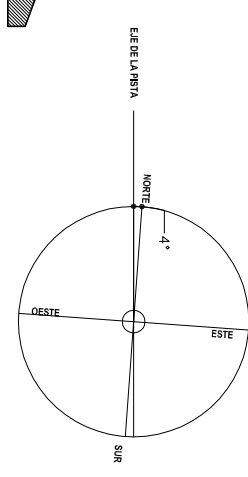
JUNIO 2010

03

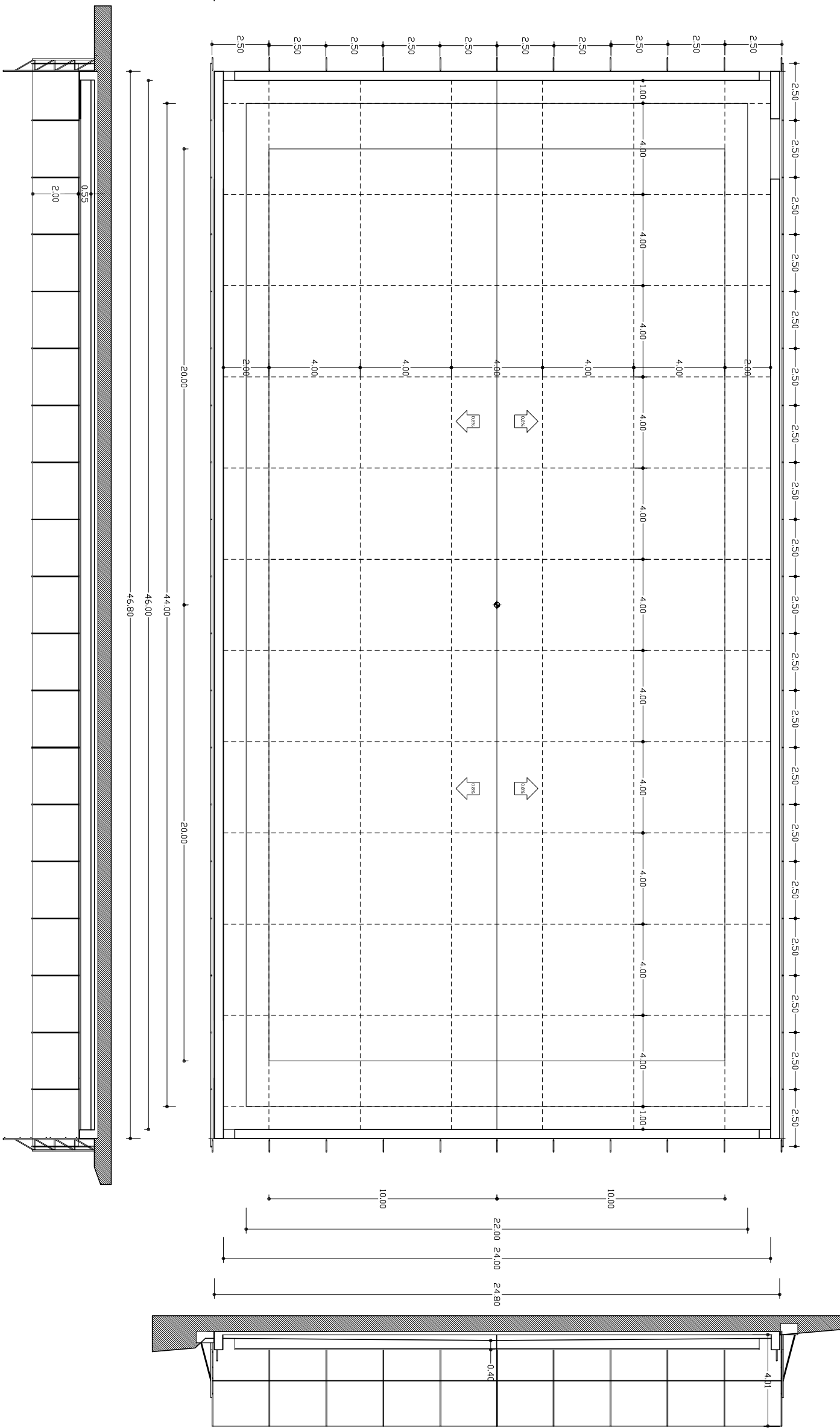
ESC  
1/200



Cerramiento tipo 1



Cerramiento tipo 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO

Servicio de Urbanismo,  
Obras e Infraestructuras

RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS  
PARQUE DE LAS MERCEDES. ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

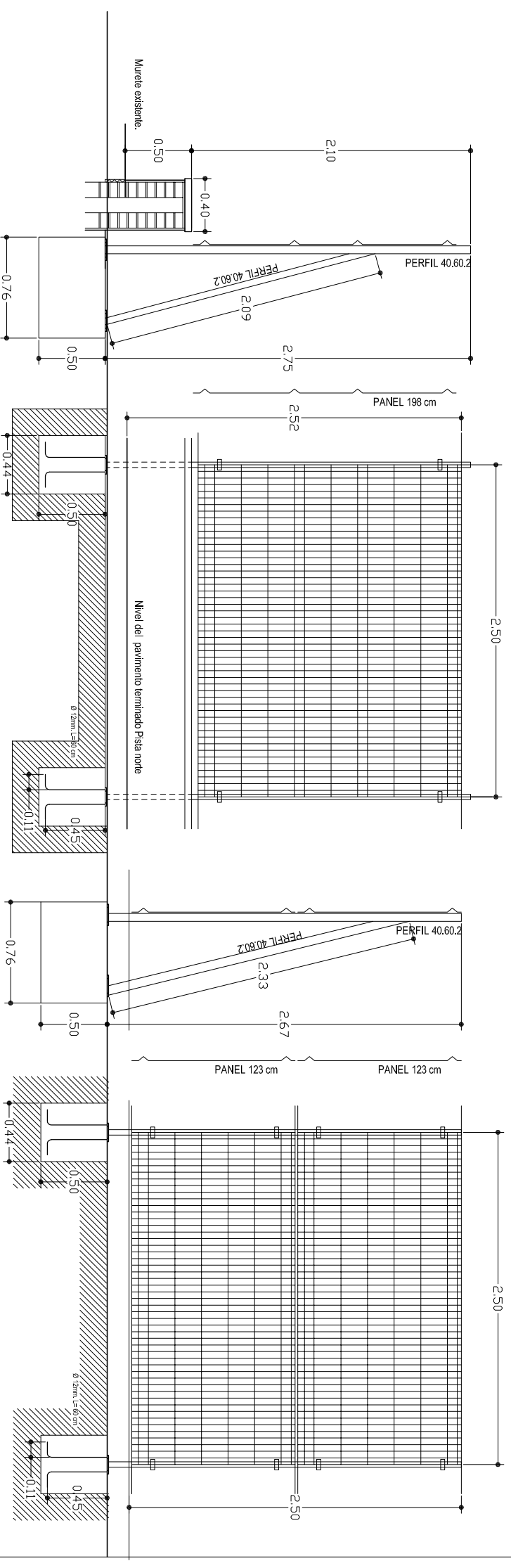
Planta general. Pista 2 (norte)

ARQUITECTO MUNICIPAL  
ANGEL MÉNDEZ BAÑOS

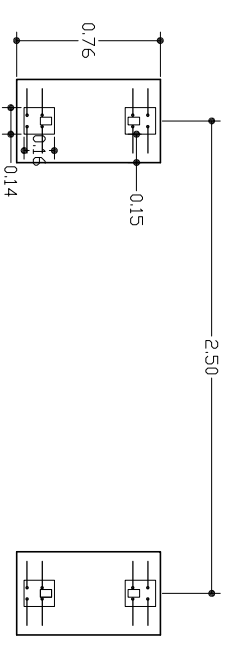
04

ESC  
1/200

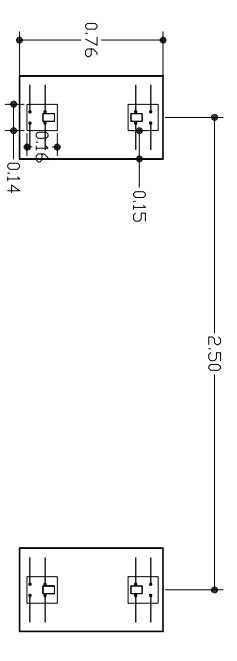
JUNIO 2010



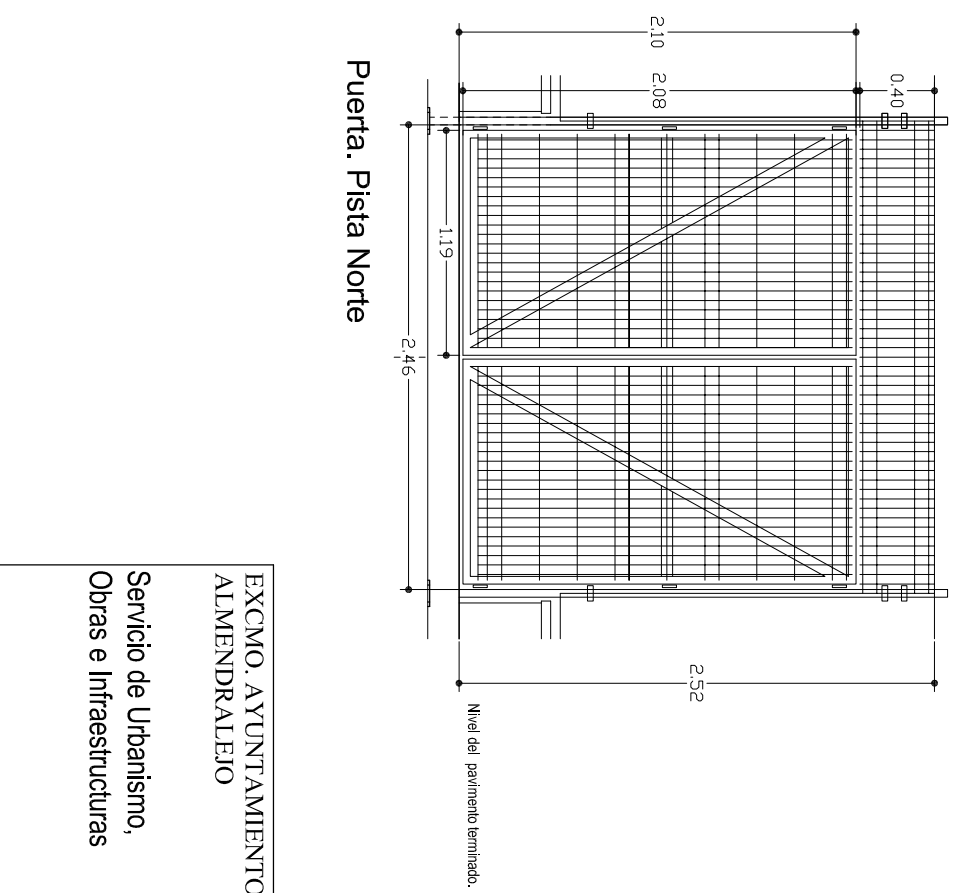
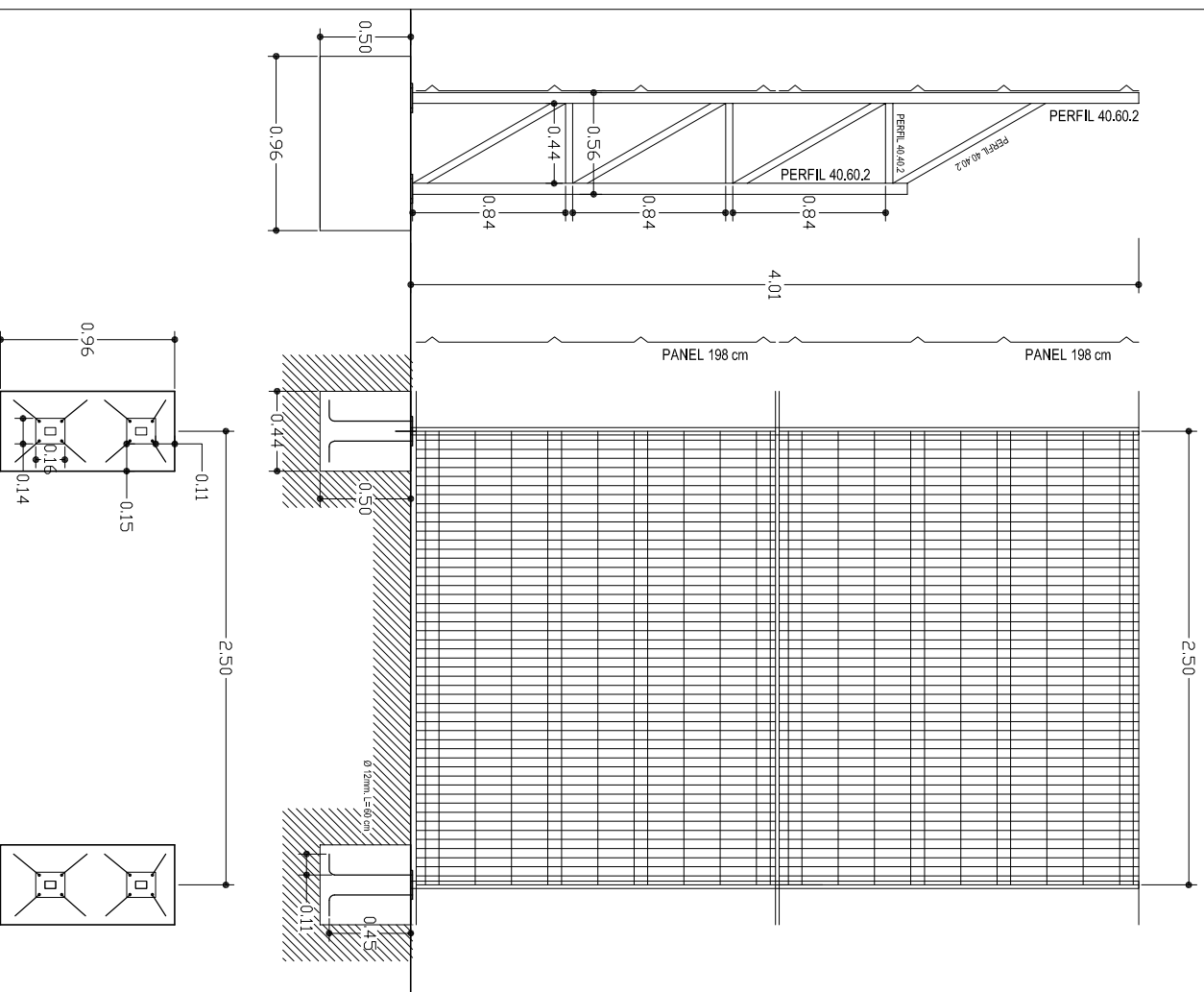
Cerramiento tipo 2: fondos



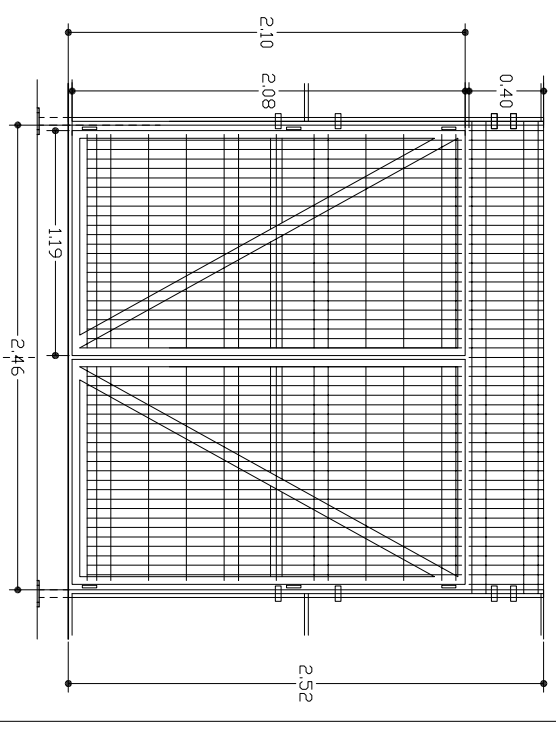
Cerramiento tipo 1 (laterales pista norte)



Cerramiento tipo 1 (laterales pista sur)



Puerta. Pista Norte



Puerta. Pista Sur

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ALMENDRALEJO

Servicio de Urbanismo,  
Obras e Infraestructuras

RECUPERACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS  
PARQUE DE LAS MERCEDES. ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

JUNIO 2010

Cerramientos

ARQUITECTO MUNICIPAL  
ANGEL MÉNDEZ BAÑOS

05

Esc 1/40